

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS
ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES DEL BARRIO SAN MARTÍN
DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PERIODO 2022**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR LA BACHILLER

JHEIMY VICTORIA MALCA ALCÁNTARA

ASESOR:

DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS
ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES DEL BARRIO SAN MARTÍN
DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PERIODO 2022**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR LA BACHILLER

JHEIMY VICTORIA MALCA ALCÁNTARA

ASESOR:

DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

APROBACION DE LA TESIS

El asesor Dr. Lennin Rodríguez Castillo y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° xxxxx aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller en Contabilidad Jheimy Victoria Malca Alcántara

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LOS ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES DEL BARRIO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PERIODO 2022

Nombres y Apellidos del Presidentexxxx

Nombres y Apellidos del Secretario xxxx

Nombres y Apellidos del Vocal xxxxxxxx

Nombres y Apellidos del Asesor xxxxxxxxx

DEDICATORIA

A Dios por guiarme en mi camino hasta llegar a este momento; A mis padres, Robert y Ruth, por su apoyo incondicional, por sus consejos y ayuda para lograr culminar mi profesión, a mi asesor por su motivación y apoyo para concretar mis metas propuestas.

Jheimy Victoria Malca Alcántara

AGRADECIMIENTO

De pequeña me enseñaron a dar gracias por las cosas buenas y también malas de la vida. Por eso, en esta tesis voy a agradecer.

A Ruth, por darme la vida y la posibilidad de experimentar lo maravillosa que es.

A Robert, por enseñarme a no bajar los brazos nunca y por tus consejos, sin tu guía hoy no estaría aquí.

Alisson y Pierre, hermanos del alma, gracias por existir.

Jheimy Victoria Malca Alcántara

ÍNDICE

RESUMEN.....	XII
ABSTRAC.....	XIV
INTRODUCCIÓN	XVI
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Identificación del Problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas	2
1.3. Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación.....	3
1.4.1. Justificación teórica	3
1.4.2. Justificación práctica	4
1.4.3. Justificación académica	4
1.5. Limitaciones de la investigación.....	4
CAPITULO II.....	5
MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Regionales y Nacionales.....	5
2.1.1. Nivel Internacional	5
2.1.2. Nivel Nacional	6
2.1.3. Nivel Regional	8
2.2.1. Teoría de la Educación y Cultura tributaria	9
2.2.2. Teoría de la tributación	10
2.2.3. Teoría de la decisión	11
2.3. Cultura tributaria.....	11
2.3.1. Definición.....	11
2.3.2. Cultura tributaria y el rol de las Administraciones Tributarias	12
2.3.3. La Educación Tributaria.....	12
2.3.4. Valores Tributarios	16
2.3.4.1. Actitudes y valores	17
2.3.4.2. Valores personales e institucionales	17
2.3.5. Esquema de la cultura tributaria	20

2.3.6.	Información o conocimiento tributario	20
2.3.7.	Conciencia Tributaria	20
2.3.7.1.	Percepción del Rol del Estado	21
2.3.7.2.	Percepciones del Rol del Ciudadano	22
2.3.7.3.	Percepciones de la equidad del sistema tributario	23
2.4.	Definición de Obligación Tributaria	24
2.4.1.	Características de la obligación tributaria	24
2.4.1.1.	Nacimiento de la obligación tributaria	25
2.4.1.2.	Formas de extinción de la obligación tributaria	27
2.4.1.3.	Elementos de una obligación tributaria	29
2.4.1.4.	Clasificación de las obligaciones tributarias	29
-	La obligación sustancial	29
-	Obligaciones o deberes formales	29
2.4.2.	Infracciones y sanciones	30
2.4.2.1.	Cumplimiento de renta de Primera Categoría	31
2.5.	Definición de términos básicos	33
3.1.	Formulación de la Hipótesis	37
3.1.1.	Hipótesis general	37
3.1.2.	Hipótesis específicas	37
3.2.	Identificación de Variables	37
	Variable 1: Cultura Tributaria	37
	Variable 2: Cumplimiento Tributario de la Renta de Primera Categoría	37
3.3.	Operacionalización de variables.	38
	CAPITULO IV	39
	METODOLOGÍA	39
4.1.	Tipo y nivel de investigación.	39
4.2.	Diseño de la investigación.	39
4.3.	Población de estudio.	39
4.4.	Tamaño de muestra.	40
4.5.	Unidad de análisis.	40
4.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.	40
4.6.1.	Método de recolección de datos	40
4.6.1.1.	Método de investigación	40
	Método hipotético – deductivo	40
	Método Sistémico	41
	Método Analítico	41

4.6.1.2. Técnicas de recolección de datos	41
Encuesta	41
4.6.1.3. Instrumento de recolección de datos	41
Cuestionario	41
4.6.2. Técnicas de procesamiento de la información.....	41
4.6.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados	42
CAPITULO V	43
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
5.1 Análisis interpretación y discusión de resultados	43
5.1.1 Análisis interpretación	43
Interpretación	43
Interpretación	44
Interpretación	45
5.3.1. Validez del instrumento (Alfa de Cronbach).....	67
5.3.2. Prueba de normalidad	67
VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS	80
I. ANEXOS	81
7.3. Matriz de consistencia metodológica	81
7.4. Instrumento de recolección de datos.....	82

INDICE DE TABLAS

- Tabla 1 Recaudación tributaria invertida correctamente
- Tabla 2 Recursos invertidos de manera transparente
- Tabla 3 Servicios eficientes del Estado
- Tabla 4 Pago de tributos y mejora de condiciones de vida
- Tabla 5 Equidad en el pago de tributos en el Perú
- Tabla 6 Conocimiento de derechos y obligaciones del contribuyente
- Tabla 7 Enseñanza tributaria y cumplimiento de los contribuyentes
- Tabla 8 Publicidad y cumplimiento tributario
- Tabla 9 Orientación Tributaria en la Escuela y Colegio
- Tabla 10 Compromiso en calidad de contribuyente
- Tabla 11 Necesidad de declarar mensualmente los ingresos
- Tabla 12 Compromiso con el país referente a los tributos
- Tabla 13 Información actualizada en los registros de la SUNAT
- Tabla 14 Emisión de Comprobantes de pago
- Tabla 15 Conservación de los comprobantes de pago
- Tabla 16 Registro de control Económico - Contable
- Tabla 17 Cumplimiento en el pago de tributos
- Tabla 18 Cumplimiento del pago del impuesto a la renta mensual
- Tabla 19 Cumplimiento del pago del impuesto a la renta anual
- Tabla 20 Declaración de sus ingresos mensuales
- Tabla 21 Cumplimiento de las normas tributarias
- Tabla 22 Conocimiento de infracciones y sanciones

INDICE DE FIGURAS

- Figura 1 Recaudación tributaria invertida correctamente
- Figura 2 Recursos invertidos de manera transparente
- Figura 3 Servicios eficientes del Estado
- Figura 4 Pago de tributos y mejora de condiciones de vida
- Figura 5 Equidad en el pago de tributos en el Perú
- Figura 6 Conocimiento de derechos y obligaciones del contribuyente
- Figura 7 Enseñanza tributaria y cumplimiento de los contribuyentes
- Figura 8 Publicidad y cumplimiento tributario
- Figura 9 Orientación Tributaria en la Escuela y Colegio
- Figura 10 Compromiso en calidad de contribuyente
- Figura 11 Necesidad de declarar mensualmente los ingresos
- Figura 12 Compromiso con el país referente a los tributos
- Figura 13 Información actualizada en los registros de la SUNAT
- Figura 14 Emisión de Comprobantes de pago
- Figura 15 Conservación de los comprobantes de pago
- Figura 16 Registro de control Económico - Contable
- Figura 17 Cumplimiento en el pago de tributos
- Figura 18 Cumplimiento del pago del impuesto a la renta mensual
- Figura 19 Cumplimiento del pago del impuesto a la renta anual
- Figura 20 Declaración de sus ingresos mensuales
- Figura 21 Cumplimiento de las normas tributarias
- Figura 22 Conocimiento de infracciones y sanciones
- Figura 23 Niveles de decisión sobre cultura tributaria
- Figura 24 Niveles de decisión sobre cumplimiento tributario

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022, para realizar la investigación se utilizó la metodología de tipo aplicada, nivel de investigación descriptivo correlacional, diseño de investigación no experimental transversal, aplicada a una población de 154 propietarios arrendadores de locales comerciales en el Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, determinados de manera no probabilística, por conveniencia, con una muestra igual a la población por ser pequeña, utilizando como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario y como método de investigación, hipotético deductivo, sistémico, analítico y correlacional.

Se obtuvo como resultados que la Cultura Tributaria tiene una incidencia positiva alta en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022. Esto teniendo en cuenta la correlación hallada de Rho de spearman en un valor de 0.5817, lo que equivale a una correlación positiva alta de cumplimiento tributario, así mismo la significancia es de 0.001 esto es menor que 0.05. Así mismo la cultura tributaria tiene un nivel bajo, toda vez que, 87% no tienen conciencia tributaria, considerando que la recaudación tributaria no se invierte de manera correcta, un 76% que los recursos no son invertidos de manera transparente, un 86% que los servicios que presta el estado son deficientes, el pago de los tributos no mejora la calidad de vida, no hay equidad. De la misma manera, un 90% considera que no hay educación tributaria, referente a enseñanza en las escuelas y colegios, no hay publicidad y campañas

sobre cumplimiento tributario, no existe valores tributarios de responsabilidad, transparencia y en un 70% no tiene compromiso con el país. Los niveles de cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín son bajos, el 86% no cumplen con sus obligaciones formales de actualización de los registros tributarios, emisión de comprobantes de pago, conservación de información y registros contables. Así mismo, un 90% de arrendadores de locales comerciales no cumplen con sus obligaciones sustanciales, referente al pago de tributos y un promedio de 89% no declaran todos sus ingresos generados por rentas de primera categoría.

Palabras Clave: Cultura Tributaria, cumplimiento tributario, Obligaciones tributarias

ABSTRAC

The objective of this investigation was to determine the incidence of the Tax Culture in the Tax Compliance of First Category Income of the lessors of commercial premises in the San Martín neighborhood of the Cajamarca district, period, 2022, to carry out the investigation the methodology of applied type, correlational descriptive research level, cross-sectional non-experimental research design, applied to a population of 154 landlords of commercial premises in the San Martín neighborhood of the Cajamarca district, determined in a non-probabilistic manner, for convenience, with an equal sample to the population for being small, using the survey as a technique and the questionnaire as an instrument and as a research method, hypothetical deductive, systemic, analytical and correlational.

It was obtained as results that the Tax Culture has a high positive incidence in the Tax Compliance of First Category Income of the lessors of commercial premises in the San Martín neighborhood of the Cajamarca district, period, 2022. This taking into account the correlation found from Rho of spearman in a value of 0.5817, which is equivalent to a high positive correlation of tax compliance, likewise the significance is 0.001, this is less than 0.05. Likewise, the tax culture has a low level, since 87% do not have tax awareness, considering that tax collection is not invested correctly, 76% that the resources are not invested in a transparent manner, 86% that the services provided by the state are deficient, the payment of taxes does not improve the quality of life, there is no equity. In the same way, 90% consider that there is no tax education, referring to teaching in schools and colleges, there is no advertising and campaigns on tax compliance, there are no tax values of responsibility, transparency and 70% have no commitment to the country. The levels of tax compliance of first category income of the lessors of commercial

premises in the San Martín neighborhood are low, 86% do not comply with their formal obligations to update tax records, issuance of payment receipts, conservation of information and records accountants. Likewise, 90% of the lessors of commercial premises do not comply with their substantial obligations, referring to the payment of taxes and an average of 89% do not declare all their income generated by first category rents.

Keywords: Tax Culture, tax compliance, tax obligations.

INTRODUCCIÓN

La tesis titulada “La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín Distrito de Cajamarca, periodo, 2021”; es un tema muy importante teniendo en cuenta el nivel de incumplimiento tributario que hay en las rentas de primera categoría en el Distrito de Cajamarca, el cual tiene como objetivo Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022.

En la actualidad, en lo que se refiere al cumplimiento tributario de rentas de primera categoría es muy bajo, por la informalidad que existe en el sector de alquileres de locales comerciales, al mismo tiempo hay muy bajo nivel de cultura tributaria, por falta de educación tributaria en los diferentes niveles educativos y compromiso del estado con los contribuyentes.

La presente tesis comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I: Incluye el Problema de Investigación, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias, y formulación del problema de investigación (general y específicos), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, engloba los antecedentes de la investigación, bases legales, teóricas y conceptuales, así como la definición de términos básicos.

Capítulo III: Contiene la Hipótesis General y las Variables de estudio.

Capítulo IV: Metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información y la operacionalización de las variables.

Capítulo V: Resultados y Discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.

Conclusiones, se presenta las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación.

Recomendaciones, se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias bibliográficas, abarca citas y referencias bibliográficas según las Normas APA Sexta Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos, se presenta la Matriz de Consistencia metodológica, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario).

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del Problema

Los gobiernos a través de las administraciones tributarias en el mundo, tienen como uno de sus deberes elementales promover el bienestar de toda la Nación; es decir, debe avalar que la población sea beneficiada de los bienes y servicios que permitan su progreso integral, para ello establecen las políticas fiscales y tributarias, lo que origina la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. En diversos países, como en Colombia, el pago de los impuestos es una obligación que, por lo general, las empresas incumplen y otras que asumen por temor a las sanciones previstas en la ley, conllevando a la administración tributaria grandes retos para su cumplimiento, que incluyen a las personas naturales y jurídicas, como un todo en el diseño de las políticas de la tributación y en el destino de los impuestos que siempre deben tender hacia el bien común (Mora & Enríquez, 2017).

En el Perú la problemática general identificada en el sector de arrendamiento de locales comerciales, que califican como rentas de primera categoría de la economía peruana es en la cultura tributaria y el incumplimiento de obligaciones tributarias, viéndose reflejado en la falta de cumplimiento tributario de obligaciones formales y sustanciales, es decir, no pagan tributos por rentas de primera categoría, lo cual afecta los ingresos fiscales precisos para financiar el crecimiento y desarrollo de nuestra economía, pues la conducta de los contribuyentes estará inclinada hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la medida que haya impulso de la cultura tributaria por parte de la Administración Tributaria (Ramos, 2018).

La Cultura Tributaria en el Perú descrita y analizada tomando en cuenta el número de contribuyentes, charlas tributarias informativas, cursos para docentes de

nivel secundario de formación tributaria, difusión y atención al contribuyente, atención de llamadas telefónicas al contribuyente e ingresos tributarios; en el 2016 expandió la base tributaria, lo que se refleja en el aumento de contribuyentes en un 7,54%, las charlas informativas en 8,72% y los ingresos tributarios en 1,65% de crecimiento porcentual anual. Por lo que el cumplimiento tributario, así como los delitos tributarios se vincula con la cultura tributaria, donde a mayor cultura tributaria de 7,54% de crecimiento promedio anual; menor incumplimiento tributario en un 0,03% de crecimiento promedio anual (Luján & Cano, 2019).

Por otro lado, la ciudad de Cajamarca, referente a las rentas de primera categoría tiene un alto porcentaje de incumplimiento tributario en lo que se refiere al pago y en consecuencia evaden impuestos con la no entrega de comprobantes de y pago correspondiente

En tal sentido, en el Barrio San Martín, la gran mayoría de arrendadores de locales comerciales, al parecer carecen de cultura tributaria, conocimiento tributario o de información de los temas concernidos con la tributación, lo que determina la falta de cumplimiento en sus deberes tributarios, generando evasión tributaria, esta informalidad no solo se debe a acciones intencionales, sino a desconocimiento con respecto a la importancia de obligaciones tributarias que un contribuyente tiene al realizar este tipo de actividad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo incide la Cultura Tributaria en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los Arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria de la Renta de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?
- ¿Cuál es el nivel de Cumplimiento Tributario de Renta de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer el nivel de Cultura Tributaria de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022.
- Establecer el nivel de Cumplimiento Tributario de Renta de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022

1.4. Justificación.

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación permitió contribuir a los estudios sobre Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias; además permitirá a los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del

Distrito de Cajamarca, tener mayor conocimiento de la normativa tributaria, sus deberes tributarios y los beneficios que obtendrían.

1.4.2. Justificación práctica

Con esta investigación se conoció la situación tributaria de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, como el nivel de Cultura Tributaria, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Con los resultados obtenidos, permitirá generar mayor conciencia en los dueños de locales comerciales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.4.3. Justificación académica

La presente investigación sirvió como aporte a los lectores, acerca de la Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca. A demás pueda ser tomado como referencia por profesionales y estudiantes en futuras investigaciones. Así mismo contribuir para la obtención del título profesional de Contadora Pública.

1.5. Limitaciones de la investigación

No se presentan limitaciones para la presente investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Regionales y Nacionales

2.1.1. Nivel Internacional

Muñoz & Zárate (2018) en su tesis titulada “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas”. Tuvo como objetivo evaluar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; la metodología utilizada fue cuantitativa descriptiva, con una muestra de 86 comerciantes, la recolección de datos se realizó mediante encuestas. Concluyó que En promedio el 35% de los contribuyentes encuestados de habitantes del cantón Bucay han incumplido en el pago de sus impuestos, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento elevado para la administración tributaria.

Guevara (2019) en su tesis “Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena”. Tuvo como objetivo analizar el cumplimiento tributario en el Sector Hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena; la metodología utilizada fue no experimental de alcance descriptivo, con una muestra de 15 hoteles, la recolección de datos se realizó mediante la encuesta. Concluyó que el no cumplir con las obligaciones tributarias conlleva a sanciones y multas, por parte de la administración tributaria, por lo cual los contribuyentes que se encuentran detrás del sector hotelero, aceptan que los tributos son estimados una de las maneras en aumentar ingresos al país; pese a que no todos los contribuyentes

presentan las obligaciones tributarias porque piensan que las recaudaciones tiene otro propósito que beneficia a unos cuantos sectores, sintiendo una inconformidad con la administración tributaria.

2.1.2. Nivel Nacional

Acosta & Tapullima (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado III de Tarapoto, 2019; la metodología utilizada fue de tipo básica y de nivel correlacional, con una muestra de 133 comerciantes, para lo cual se utilizó como instrumento el cuestionario. Concluyó que mediante Rho Spearman tiene una sig. bilateral de $0,000 < a 0,05$; y el coeficiente de correlación fue $0,726^{**}$ (72,6%) con ello, se acepta la existencia de una correlación positiva alta entre cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias; esto quiere decir que, mientras más alto sea la cultura tributaria, alto será el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Carbajal & Castañeda (2018) en su tesis titulada “Evasión Tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles en contribuyentes del distrito de Carabayllo, 2018” tuvo como objetivo general, identificar los factores de la evasión tributaria en las rentas de primera categoría en arrendamientos de inmuebles, que resaltan en los contribuyentes de Carabayllo durante el año 2018. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, asimismo, se

aplicó la técnica de la encuesta teniendo como instrumento un cuestionario, aplicado a una muestra de 178 contribuyentes. Como resultado general se obtuvo que los factores que resaltan en los arrendadores y que conllevan a la evasión tributaria son, en primera instancia las acciones de fiscalización, ya que, el 100% de los arrendadores nunca habían sido fiscalizados, el segundo factor es el bajo nivel de cultura tributaria, puesto que, es el nivel que predomina en el 62% de los arrendadores, el tercer factor es el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores, puesto que, el 48% posee un nivel bajo de cumplimiento. Se concluyó que la ausencia de fiscalización, el bajo nivel de cultura tributaria y el bajo nivel de cumplimiento en las obligaciones fiscales, son factores que resaltan en los arrendadores, conllevando a cometer actos de evasión fiscal en relación a sus ingresos por los alquileres de sus inmuebles.

Chambilla (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”. Universidad Privada de Tacna, Tacna – Perú. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva – correlacional, la muestra 77 boticas de la ciudad e Tacna, a las cuales se aplicó como técnica la encuesta. Concluyendo que la mayoría de los sujetos interesados tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran, asimismo no consideran los beneficios del cumplimiento con los tributos; además menciona que el conocimiento tributario es

importante ya que evita la falta de emisión y entrega de comprobantes de pago, así como evita infracciones y sanciones tributarias.

2.1.3. Nivel Regional

Calderón y Jondec (2016) en su tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de deberes tributarios en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016”. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura de los empresarios del Sector Hotelero en el cumplimiento de sus deberes tributarios. La metodología utilizada en la investigación es de tipo descriptiva – correlacional y bajo el enfoque cuantitativo, con una muestra de 40 empresas, para lo cual se aplicó como técnica la encuesta - cuestionario para la recolección de datos. Concluyendo que las personas y empresas no cuentan con conocimientos acerca de sus deberes con la AT, pues no saben el régimen al que pertenecen, y por ende no conocen sus obligaciones; además menciona que la cultura evita el incumplimiento de la emisión y entrega de comprobantes y evita sanciones por pago de tributos.

Bustamante (2017) en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota, 2016. Tuvo como objetivo Determinar el Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la Ciudad de Chota – 2016. El método que se ha empleado es explicativo, con un tipo de investigación cuantitativa, para ello se ha tomado una población de 89

arrendadores de locales comercial para obtener una muestra de 49. La técnica empleada es la encuesta y el instrumento usado para la recolección de datos es el cuestionario. En donde se determina que los porcentajes que más destacan es que un 43% de los encuestados desconoce que es cultura tributaria y el 45% y 39% respectivamente no declarar ni pagan sus impuestos. Por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria es bajo y en consecuencia influye negativamente conllevando a la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

Heras (2019) en sus tesis titulada “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”. Tuvo como objetivo explicar los aspectos determinantes de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario. La metodología utilizada en la investigación es descriptivo, con una muestra de 56 comerciantes, para lo cual se utilizó la técnica de la encuesta. Concluyendo que la falta de conocimiento sobre los tributos es un factor que determina el incumplimiento tributario, se ha determinado que el 23% de comerciantes tienen poco conocimiento de tributación, y el 71% no tienen nada de conocimiento de los tributos existentes, así mismo un promedio del 55% de comerciantes tienen total desconocimiento. Esto es por la falta de capacitaciones tributarias, charlas, cursos por parte del Estado, ya que en un 95% de comerciantes nunca han tenido ningún tipo de capacitación por ningún gremio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría de la Educación y Cultura tributaria

La cultura tributaria es entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y a la acción pública, sensible a las transformaciones económicas y políticas del país. La cultura tributaria no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del estado (Rivera & Sojo, 2005).

2.2.2. Teoría de la tributación

Ricardo (1959) en su teoría sobre tributación, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan, por eso el principal problema en su época fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. También menciona que los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. Ya hemos visto que el capital de un país es fijo o circulante, según que su naturaleza sea más o menos durable. Es difícil definir rigurosamente dónde comienza la distinción entre capital circulante y fijo, porque la durabilidad del capital tiene virtualmente infinitos grados. El alimento de un país es consumido y reproducido al menos una vez por año; la vestimenta del trabajador probablemente no sea consumida y reproducida

en menos de dos años, mientras que su casa y sus muebles se calcula que durarán un período de diez o veinte años.

2.2.3. Teoría de la decisión

Carvalho (2013) señala que la teoría de la decisión está basada en la racionalidad, la cual es buscar los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico, siendo, por lo tanto, una teoría normativa. En ese sentido, se intenta analizar cómo las decisiones se deben establecer buscando la forma de obtener maximización de los posibles, resultados a través de los objetivos pretendidos. En otras palabras, un problema de decisión impone al agente tres condiciones. El primero, el estado de las cosas; por el cual se realizará actos, en concordancia con los resultados que pretende obtener. Así, la elección de pagar o discutir judicialmente alguna imposición tributaria, siendo la probabilidad de éxito en el litigio, los costos y beneficios asociados los que influyen directamente en la decisión del contribuyente, a su vez, este estado; desprende actos y resultados los cuales son acciones provenientes de la decisión tomada por el agente, siendo los resultados lo que más importa para la toma de decisiones.

2.3. Cultura tributaria

2.3.1. Definición

La cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, así como

de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida (Rodríguez, 2011, p. 7).

2.3.2. Cultura tributaria y el rol de las Administraciones Tributarias

El Núcleo de Asistencia Fiscal [NAF] (2017) Las administraciones tributarias han perfeccionando en los últimos años sus acciones con vistas a la recaudación de los recursos que posibiliten la provisión de bienes y servicios públicos, al tiempo de favorecer la integración y el bienestar de la sociedad. En este contexto, la cultura tributaria es un factor clave para la promoción de la cohesión social. Por lo que las AT dedicarán mayor esfuerzo al control de los contribuyentes incumplidores y en especial, a aquellos de mayor capacidad contributiva, sin descuidar la necesidad de facilitar el proceso para los sectores vulnerables.

2.3.3. La Educación Tributaria

NAF (2017) sostiene que en los últimos años las AT de la región impulsaron activamente el desarrollo de una ciudadanía fiscal donde la idea de la responsabilidad de cada individuo en la financiación solidaria de las necesidades públicas ocupó un lugar central. Por ello es importante el entender a la fiscalidad desde una doble vertiente que incluye la recaudación de ingresos, pero también, la necesidad de utilizarlos al servicio del bien común. Esta perspectiva hace operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad, en el marco de una sociedad democrática. Pues las acciones con el propósito de difundir a la comunidad, y en particular, a los estudiantes y docentes de todos los niveles educativos,

una perspectiva que permita visualizar la tributación como uno de los pilares fundamentales del sostenimiento del Estado, lo mismo que está fundamentado en tres ejes conceptuales:

- Valores tributarios,
- Instrucción de la ciudadanía,
- Conocimiento tributario.

2.3.3.1. Difusión en medios de comunicación

“Los medios de difusión escritos, televisivos, radiales, son medios unidireccionales se complementan con tecnologías de comunicación e información: Internet, computación, celulares formando una red de información y comunicación en la que están inmersos sobre todo los niños y los jóvenes” (Amann, 2007, p. 1).

2.3.3.2. Servicio en orientación e información al contribuyente

Según la SUNAT (2018) define a los servicios de orientación e información al contribuyente como el “la preocupación institucional por brindar una atención rápida y de calidad al contribuyente para que realice sus trámites, obtenga información puntual e inmediata sobre su situación tributaria, conozca las obligaciones que ésta implica, así como cumplimiento de dichas obligaciones” (p.1).

2.3.3.3. Diseño curricular Nacional

Según (Solórzano , 2011, pág. 65) nos presenta el programa de cultura tributaria aplicada en el Sistema Educativo Peruano, que es el siguiente:

- Programa curricular en educación inicial. En esta etapa el niño desarrolla el conocimiento de los demás y de sí mismo, toma conciencia de sus capacidades y características personales, la representación que tiene del mundo es realista, incluyendo su punto

de vista moral. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son: la disciplina, la responsabilidad y las sanciones; para la moral heterónoma el único medio de hacer acatar una regla es sancionándola. En estos primeros años del desarrollo infantil, son fundamentales para la formación del ser humano, la educación que debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; de esta manera el Programa de Cultura Tributaria permitirá que el niño construya su seguridad y confianza basados a través de valores morales de una manera más autónoma en el conjunto de sus actividades y experiencias consolidándose como futuros ciudadanos.

- Programa curricular en educación primaria. La Educación Primaria, es una etapa en la que los niños participan en la construcción de una cultura democrática en la familia y en la escuela, sentando bases de su formación ciudadana, los estudiantes desarrollaran capacidades para participar en los diferentes niveles de la sociedad civil proponiendo alternativas a nuestro problemas seculares, enmarcados en los retos del mundo actual; promoviendo la inserción del estudiante en el actual proceso de globalización a partir de la consolidación, además proponen el reconocimiento de sus roles, derechos y responsabilidades en el contexto donde le corresponde actuar en instituciones locales y nacionales. Asimismo, le permite abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro.

La moral del niño es heterónoma dependiendo de las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho para imitarlas, esta es la tarea del docente para conducirlo a una moral autónoma, incentivando que el niño tome sus propias decisiones y manifieste sus juicios frente a cualquier situación que afronte, Debe tomar conciencia acerca de la importancia que es tributar para el sostenimiento de toda nación.

El Programa de Cultura Tributaria permite formar valores desde la escuela para garantizar que los alumnos asuman en los espacios públicos y privados, de tal manera que al llegar a su mayoría de edad se reconozca como ciudadanos sujetos de derechos y obligaciones en su entorno familiar, social y estatal; tomando conciencia de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo del país y de la educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional.

- Programa curricular en educación secundaria: En esta etapa los adolescentes desarrollan capacidades y valores que les permita orientar su vida y sus actitudes para participar responsablemente en las diversas interacciones sociales, entendiéndose como el desarrollo del ejercicio democrático fundado en los derechos humanos y en valores como libertad, justicia, respeto y solidaridad, los adolescentes se caracterizan por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas. El Programa de Cultura Tributaria prepara para la

participación en sociedad y para solucionar problemas relativos a los asuntos públicos, a través de la Ciudadanía; los adolescentes y jóvenes son los futuros ciudadanos a corto plazo; muchos de ellos integrados tempranamente al mundo laboral, teniendo también un nivel de desarrollo cognitivo óptimo para comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación, así mismo están en la etapa de desarrollar su moral autónoma, asumiendo valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios sin necesidad de presiones externas.

2.3.4. Valores Tributarios

NAF (2017) sustenta que los valores tributarios están inmersos en la cultura tributaria por lo que:

Para desarrollar una cultura tributaria en la población, debemos identificar algunos conceptos relacionados con el impacto del entorno social en la adquisición de comportamientos. La ropa que uno elige, los programas de televisión que mira y hasta las actitudes que se tienen frente a distintas situaciones, están bajo algún tipo de influencia social. Los integrantes de los distintos grupos sociales establecen y comparten normas y valores, que regulan las formas apropiadas de conducta y las actitudes a tener frente a situaciones o temas que ese conjunto evalúa como importantes. Además, no podemos evitar la relación con el concepto de moral, en tanto conjunto de principios, criterios, normas y valores que dirigen nuestro comportamiento.

Los valores siempre fueron objeto de reflexión y análisis para la Filosofía, el Derecho, la Sociología, la Ciencia Política, la Psicología,

entre otras disciplinas que se han dedicado a estudiar desde diferentes perspectivas los actos de las personas. Las acciones que realizamos tienen que ser coherentes con los valores que sostenemos, y cuando ello no sucede, la identidad y las relaciones que entablamos con los otros, se ven afectadas.

2.3.4.1. Actitudes y valores

Las representaciones incluyen tomas de posición que se apoyan en ciertas consideraciones éticas. Por lo tanto, es de esperar que haya elementos generales y rasgos específicos compartidos por ciertas colectividades o agrupaciones.

La Superintendencia de Administración Tributaria (2021) considera que los valores de la cultura tributaria están sujetos a la conducta y actitudes manifestadas en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón como: la confianza en la administración tributaria, respeto a la ley o normativa tributaria, responsabilidad ciudadana para el bienestar de todos.

2.3.4.2. Valores personales e institucionales

Para Gallo (2006), define a los valores como la energía, “la fuerza que acompaña a los acontecimientos de la vida. Podría decirse también que es una calidad que se encuentra en las dimensiones de la vida” (p.24). así mismo manifiesta que “el valor es esa calidad particular e inconfundible que produce en nosotros la apreciación, porque se percibe con este sentimiento único que es el sentimiento de valor” (p.24). además “se puede apreciar (valorar) el tamaño, el tiempo, el color, la dureza. Sin tal calidad no hay apreciación; sin

apreciación no hay valor” (p.24).

El mismo autor manifiesta que si los valores proporcionan energía en el proceso de la vida, por sí mismos impulsan la realización. En el ser humano tal realización pasa por la energía de la conciencia la racionalidad y la libertad. En otras palabras, puede afirmarse que los valores impulsan al hombre hacia su plena realización: efectuar valores es hacerse valor. Sin embargo, no lo obligan, no son esclavizantes, sólo promueven, hacen nacer deseo, estimulan la voluntad, a crear en uno mismo aquello que se percibe como válido

(p.29).

Por su parte Naciones Unidas (2019) a los valores lo define como algo que una persona o una comunidad considera que tiene una importancia que justifica que sea procurado, promovido o privilegiado. Puede tratarse de una cosa, un estado mental o un comportamiento derivado de esas cosas o estados mentales (p.7).

Para la investigación se entiende como valores a como el contribuyente considera si es importante el estar comprometido con sus obligaciones como contribuyente y así como si el declarar todos sus ingresos que obtiene mensualmente es importante. Señaló también que “la ausencia de valores, implica un vacío de conciencia según el cual el individuo no se sentirá impelido a actuar de tal o cual manera. El que obra malamente, empieza a experimentar aquello que llamamos cargo de conciencia” (Giraldo, s.f, p. 1).

2.3.4.3. Valores empresariales

Los valores empresariales son el conjunto de elementos propios que definen la estructura, línea de actuación, principios éticos y cultura organizacional de una empresa o corporación.

Los valores empresariales se desarrollan en función de generar un mayor rendimiento y beneficio económico, claro está, partiendo de una serie de factores humanos que interconectados trabajan para una misma meta.

Estos valores exteriorizan los fundamentos sobre los cuales se desempeña una empresa o corporación, se refieren al deseo, voluntad (esto depende de las personas), compromiso y estrategia (según las directrices de trabajo) a fin de que los resultados sean positivos para todo el equipo de trabajo.

Por tanto, los valores empresariales son aquellos que van a delimitar cuáles son las normativas generales de desempeño en la empresa, la organización interna, las características competitivas, las condiciones del entorno laboral, las expectativas de alcancen y los intereses en común.

Cabe recordar que las empresas o corporaciones están compuestas por estructuras complejas por el gran número de personal que tienen. Por ello, sus modelos de organización interna están compuestas por gerencias y departamentos que buscan atender tanto a las responsabilidades sociales como laborales, entre otros.

Ahora bien, es necesario realizar ciertas actividades para que los valores empresariales sean transmitidos, conocidos y puestos en práctica por todas aquellas personas que forman parte de una empresa.

Entre las actividades que se acostumbran a realizar están las conferencias, las actividades recreativas que incentivan la integración de los trabajadores y afianzan lazos de amistad y cooperación, las jornadas de sensibilización, la comunicación interna constante de las novedades o de situaciones particulares, entre otras.

2.3.5. Esquema de la cultura tributaria

Rivera & Sojo (2005) Manifiestan que la cultura tributaria se configura en la combinación de la información para el conocimiento tributario, la organización y la jerarquización de los componentes y las actitudes valorativas.

2.3.6. Información o conocimiento tributario

Las representaciones son la forma codificada que asume la normativa tributaria, charlas tributarias y los beneficios tributarios obtenidos por los individuos a través de distintos medios. La investigación de este aspecto consistió en un levantamiento de datos acerca de la información de los ciudadanos sobre asuntos políticos en general y sobre la cuestión tributaria en particular.

2.3.7. Conciencia Tributaria

Alva (2010) manifiesta que la conciencia tributaria es la interiorización de los deberes y valores tributarios establecidos en las normas tributarias, la misma que está conformado por: a) los deberes

tributarios: alude a como los contribuyentes poco a poco y de forma progresiva, las conductas que deben realizar y cuáles no, b) cumplimiento voluntario: donde los contribuyentes sin necesidad de coacción, verifican todas sus obligaciones tributarias impuestas por ley haciendo uso de los medios informáticos de SUNAT, c) beneficio social: el contribuyente pertenece a una sociedad y este debe percibir que cuando paga sus tributos se percibe mejores servicios.

2.3.7.1. Percepción del Rol del Estado

La percepción del rol del estado relacionado a la conciencia tributaria tiene una relación entre la primacía de los intereses que presenta la comunidad y el rol que cumple el estado para atenderlos.

Según (Monterrey, 2019) de esto se desprende el escaso liderazgo que ejerce el Estado quien asume sus responsabilidades ante los contribuyentes, de manera que incidiremos en el rol que cumple el Estado en la conciencia tributaria.

Según Ruiz (2014), expresó que el Estado es la institución encargada por velar que exista justicia, igualdad y democracia entre todos los miembros de la sociedad. Sin embargo, para que el Estado ejerza sus funciones y contribuya con el bienestar de los ciudadanos, es necesario que cuente con recursos económicos. Dichos recursos provienen principalmente de los tributos que las personas y empresas pagan al Estado. Este por su parte tiene el deber de administrar adecuadamente este aporte para generar la confianza y credibilidad tanto de la población como el de las empresas que tributan.

2.3.7.2. Percepciones del Rol del Ciudadano

El rol del ciudadano frente a la conciencia tributaria depende de los derechos que ejerce la ciudadanía frente a la sociedad.

Según (Solórzano , 2011, pág. 11) la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana. Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos.

Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.

Sin embargo, según (Amasifuen, 2015), a pesar que la SUNAT realiza trabajos dichos problemas continúan, y una de las razones principales es que la conciencia tributaria es muy baja y hay mucha tolerancia a la evasión en la sociedad, es por ello, que para tener un mejor control no depende solo de la Administración Tributaria, si no, de la sociedad. Por ejemplo, son con la acción que tenemos al pedir un comprobante de pago estamos contribuyendo con el bienestar de nuestra comunidad y el desarrollo del país.

2.3.7.3. Percepciones de la equidad del sistema tributario

(Castañeda, 2017) expresa que la decisión de pagar impuestos no sólo es económica, ya que existe la probabilidad de que se realice una auditoría al individuo o el monto de las sanciones que se le imponen cuando evade no solo son los únicos factores a tener en cuenta para explicar su grado de cumplimiento tributario. Autores como (Cullis, Jones, & Savoia, 2012) indican que es más probable que un contribuyente acepte la carga tributaria que por ley le corresponde cuando sus conciudadanos también cumplen sus obligaciones fiscales, aunque lo inverso asimismo es cierto, es decir, que un agente podría justificar la evasión si establece que en su comunidad ésta es una práctica común.

Sin embargo, que un contribuyente considere que los demás evaden no sólo es el resultado de observar efectivamente dicha acción, también

puede darse el caso de que se piense que otros evaden porque pagan pocos impuestos, aunque ello se deba a los beneficios tributarios que los cobijan. Así, basta que los ciudadanos no reciban un trato imparcial de la administración tributaria para que surja una justificación para evadir.

Un individuo podría concluir que el sistema tributario que lo cobija no es imparcial por diferentes razones. O bien porque encuentra que la carga tributaria de otros ciudadanos con una capacidad de pago equivalente no se calcula siguiendo los mismos criterios (inequidad horizontal), o debido a que establece que quienes podrían aportar más en términos relativos no lo hacen (baja progresividad, hecho conexo a una baja equidad vertical).

2.4. Definición de Obligación Tributaria

El Texto Único Ordenado del Código Tributario ([D.S. N° 133-2013-EF], 2013) señala que la obligación tributaria, “de derecho público, es vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art. 1°).

Asimismo, la obligación es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el deudor tributario pague la deuda tributaria (Valdivia, 2014).

2.4.1. Características de la obligación tributaria

Palomino (2018) señala que la normativa jurídica establece las características de cómo se genera la obligación; por lo que el primer elemento que se configura es que la obligación debe estar contenida en una ley. El segundo elemento es que con la normativa son identificables el sujeto activo y el sujeto pasivo. El tercer elemento es el de poder reconocer objeto de gravamen atendiendo a la manifestación de la riqueza del contribuyente. El cuarto y posterior a la determinación del objeto es que se contemple en la normativa la base, es decir, la unidad de medida que permita expresar los hechos en expresiones numéricas a las que se deberá aplicar la tasa, cuota o tarifa. A esto también se auné que la obligación permite identificar el tiempo y el lugar donde se genera, es decir, reconoce el cuándo y en dónde.

Por su parte, Aguayo (2014) señala que, de acuerdo a la legislación peruana, las características esenciales de las obligaciones tributarias incluyen el ser una obligación de derecho público, establecida por ley o ex lege, y que tienen como prestación exigible u obligación de dar de manera coactiva la entrega de tributo. En ese sentido, la obligación de derecho público se configura en la medida de que el estado, por mandato de una norma jurídica específica, actúa como parte activa, ejecutando la norma y ejerciendo el poder tributario en la que exige la entrega de cierta parte de riqueza esto en conformidad de la capacidad contributiva y el ejercicio del deber constitucional de contribuir. Con respecto a la obligación ex lege esta radica en que la obligación tributaria tiene su origen en una norma jurídica y no en la voluntad de las partes. Así también y dentro de los rasgos de la obligación tributaria se encuentra el objeto de la obligación tributaria, el cual es la satisfacción de la prestación, esto es, el tributo.

2.4.1.1. Nacimiento de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha imposición” (D.S. N° 133-2013-EF, 2013, artículo 2°). Por otro lado, el artículo 3° del D.S. N° 133-2013-EF (2013) menciona que es exigible la obligación tributaria en base a dos aspectos. Primero, cuando deba ser determinado por el deudor, el nacimiento de la obligación; se da a partir del día posterior al vencimiento del período legalmente prescrito o regulado, en ausencia de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente. Tratándose de impuestos administrativos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, este se considerará desde el mismo día siguiente al nacimiento de la obligación fijado en el artículo 29°. Finalmente, cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del período determinada en la resolución. A falta de este plazo, a partir del 16 día de notificado.

En ese sentido, Valdivia (2014) menciona que la configuración de eventos impositivos- aspectos materiales, la conexión con las personas, sujeto- aspecto personal, ubicación- aspecto espacial y la perfección en un momento práctico y factual- en términos de tiempo; determinará el efecto legal esperado por la ley, es decir, la generación de una obligación, responde en un momento y tiempo determinado. De igual manera, Palomino (2018) indica que la obligación tributaria nace en el contexto de la norma jurídica siendo de carácter obligatorio, lo cual determina que las obligaciones económicas en materia tributaria se deben ajustar siempre al principio de legalidad, de esta forma y una vez que coincide el actuar del sujeto con lo dispuesto por la ley, el efecto jurídico es la relación jurídica tributaria que da origen al nacimiento de la obligación, pero es necesario que la misma se determine y liquide.

2.4.1.2. Formas de extinción de la obligación tributaria

Villegas, (1999) señala que los medios de extinción son el pago, compensación, transacción, confusión, condonación o remisión y prescripción. Primero, pago, el cual es el cumplimiento voluntario de la prestación que constituye el objeto de la relación jurídica tributaria mediante las plataformas informáticas de SUNAT y considerando la eficiencia de la Administración Tributaria, lo que supone la existencia de un crédito por suma líquida y exigible para el fisco. Segundo, compensación, este proceso de extinción tiene lugar cuando dos sujetos reúnen por derecho propio la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, en efecto la compensación es la extinción de ambas deudas hasta el importe de la menor, quedando subsistente la mayor por el saldo restante. Tercero, Confusión, se opera la extinción por confusión cuando el sujeto activo de la obligación tributaria como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos sujetos a tributo, queda colocado en la situación de deudor tributario. Cuarto, Novación, la cual está dada por los distintos cambios de las leyes de regulación patrimonial. Por último, la prescripción, el cual se configura cuando el deudor tributario queda liberado de su obligación por la inacción del acreedor – estado por determinado período de tiempo.

Al respecto, El D.S. N° 133-2013-EF (2013) también señala que “la extinción de la obligación tributaria se da a través del pago, compensación, condonación, consolidación, resolución de la administración tributaria por deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y otros que se establezcan por leyes especiales” (art. 27). Ahora y con respecto al artículo 29° - extinción del pago, este se efectuará de acuerdo a la ley o en ausencia de está, al reglamento o resoluciones administrativas, así mismo y con relación a los

tributos administrados por la SUNAT estos se efectuará dentro de los siguientes plazos: (a) los tributos de determinación anual se devengan al término del año gravable y se pagarán dentro de los tres primeros meses del siguiente período; (b) los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los 12 primeros días hábiles del mes siguientes; (c) los tributos que cumplan el hecho imponible de realización inmediata se pagarán dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente de nacida la obligación tributaria; (d) los tributos, los pagos a cuenta, anticipos, importaciones, así como las retenciones y las percepciones se pagarán conforme la norma y según lo que establezca la administración tributaria (D.S. N° 133-2013-EF, 2013).

Por otra parte, las deudas tributarias podrán compensarse según el artículo 40° total o parcialmente con las sanciones, interés, sanciones y otros conceptos por exceso o indebidamente pagados. En efecto, la compensación podrá realizarse por compensación automática, por compensación de oficio por la administración tributaria y por compensación a solicitud de parte. De igual manera, el artículo 41° señala que la condonación podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; en ese mismo proceso de extinción se encuentra la consolidación, la cual es cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto de tributo. Otra de las formas de extinción es la prescripción, la cual es la extinción de la obligación transcurrido un determinado un periodo en el caso de nuestra legislación el pago y la obligación extingue a los cuatros años y en caso no se haya presentado la declaración tributaria respectiva, esta se da dentro de seis años (D.S. N° 133-2013-EF, 2013)

2.4.1.3. Elementos de una obligación tributaria

Valdivia (2014) señala que los elementos de la obligación tributaria son cuatro, de los cuales los tres primeros son elementos esenciales de carácter estructural y el cuarto de carácter esencial; pero de carácter externo. Primero, los sujetos de la obligación son el sujeto activo y el sujeto pasivo, acreedor y deudor, respectivamente, siendo los sujetos obligados las personas que aparecen vinculadas por dicha relación jurídica y que se les conoce como sujetos pasivos o deudores. Por otra parte, el sujeto que exige la obligación es el titular del derecho de crédito o sujeto activo o acreedor. Segundo, el objeto de obligación, el cual está dado por la prestación. Tercero, el vínculo jurídico, el cual es un elemento de la relación jurídica, pues a partir de su configuración operan distintos efectos que el sistema ha establecido. En general, el vínculo jurídico constituye el módulo que permite precisar, cualitativa y cuantitativamente, hasta donde llega la limitación de la libertad jurídica del deudor. Finalmente, la causa fuente, la cual es entendida como el conjunto de fenómenos aptos para generar una relación jurídica, en ese sentido y con respecto a la obligación tributaria sus causas serán: (1) la norma tributaria y (2) el hecho imponible.

2.4.1.4. Clasificación de las obligaciones tributarias

Robles (2018) señala que las se clasifican en formales y sustanciales:

- La obligación sustancial

Está referida al pago efectivo de los tributos; para lo cual es preciso proveer una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación.

- Obligaciones o deberes formales

Refieren a acciones como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes-RUC, emitir comprobantes de pago, llevar libros de contabilidad y otros registros, presentar comunicaciones y declaraciones y ponerlas en conocimiento de la autoridad tributaria. Así mismo; es decir que para efectos tributarios y en la determinación de la deuda tributaria existe dos obligaciones una formal, cual es la presentación de la declaración jurada y otra sustancial, cual es la del pago de tributo.

2.4.2. Infracciones y sanciones

El D.S. N° 133-2013-EF (2013) señala que una infracción tributaria es toda omisión u acción relacionado con el incumplimiento de la norma tributaria, tipificado en la misma. Así, la determinación de la infracción de dará de forma objetiva y se sancionará con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones.

Por otro lado, los tipos de infracciones tributarias señalados por el D.S. N° 133-2013-EF (2013) corresponden a:

- a. La obligación de inscribirse o acreditar la inscripción en los registros de la administración.
- b. La obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan traslado.

c. La obligación de llevar libros y/o registros o contar con informe u otros documentos.

d. La obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

e. La obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma.

f. El cumplimiento de las obligaciones tributarias. Conforme al artículo 178° las infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias son (1) la de no incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados o aplicar tasas u porcentajes distintos a la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar datos falsos u omitirlos, (2) emplear bienes o productos que gocen de exoneración o beneficios en actividades distintas, (3) elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales, (4) no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, (5) no pagar en la forma o condiciones establecidas por la administración tributaria o utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en la normativa, (6) no entregar a la administración tributaria el monto retenido, (7) permitir que un tercero goce de las exoneraciones señaladas por la norma, (8) presentar información no conforme a la normativa y (9) determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso.

2.4.2.1. Cumplimiento de renta de Primera Categoría

Definición de renta

Bernal (2018) define al impuesto a la renta como: “un tributo de alta importancia para los estados en lo que a recaudación se refiere”

(p.11). Además, señala que: “este se aplica al rédito, al que también le llamamos rendimiento, ganancia, utilidad, producto, etc” (p.11).

2.4.2.2. Orígenes del impuesto a la renta

Según Bernal (2018) manifiesta que: “el origen del impuesto a la renta data de épocas tan remotas que no son fácilmente ubicables. Existen antecedentes de la época de los Ptolomeos, en la antigua Grecia y en la época de Roma” (p.11), así como también posteriormente en “la Edad Media y la época del Renacimiento. En 1798, William Pitt logró implantar el impuesto a la renta bajo un sistema cedular conocido como de la triple contribución en Inglaterra, cuando dicho país estaba en guerra con Francia” (p.11). luego, “fue derogado y restablecido en dos oportunidades, de manera que puede considerársele como el precursor inmediato del impuesto a la renta moderno. Dicho impuesto recaía sobre las personas que poseían fortuna, tan proporcional a sus medios como sea posible” (p.11). Además “clasificaba a los contribuyentes en tres clases, de acuerdo con las riquezas que poseyeran y con escalas para cada clase que ya 43 denotaban la idea de la progresividad” (p.11). Bernal (2018) también indica que “ya en el siglo XIX, en Inglaterra se produjeron avances en la estructuración y se desarrollaron calurosas discusiones acerca de discriminar de distintas características, de acuerdo con su naturaleza, principio cimiento del gravamen cedular” (p.11).

Bernal (2018) menciona también que “Suiza lo implanta en 1840, Australia en 1849, Alemania e Italia en 1850. En Estados Unidos, el impuesto a la renta bajo el sistema cedular se implanta de forma

temporal” (p.11) sin embargo “en 1815 con ocasión de la Guerra con Inglaterra y en 1862 durante la guerra de secesión y para establecerlo nuevamente en 1909 se aprueba una enmienda de la constitución, la cual fue ratificada en 1913 y adquiere el carácter de mixto” (p,11). “En Francia se implanta en 1914, poco antes de la Primera Guerra Mundial; en España se adopta en 1900; y en la Unión soviética en 1927” (p,11). Además “es entre los años 1920 y 1935 que en América Latina se difunde este impuesto, de manera que los primeros países en establecerlo fueron Brasil en 1923, México en 1924, Colombia en 1928 y Argentina en 1932” (p.11).

2.4.2.3. Definición de Cumplimiento de renta

Según Gerencie.com (2017) define al cumplimiento tributario de renta como: “toda persona o ciudadano tiene el deber constitucional de contribuir con las finanzas del estado, lo que hace por medio del pago de tributos o impuestos” (p.1).

“Frente a los impuestos, una persona natural o jurídica debe cumplir con una serie de obligaciones que se han clasificado en obligaciones formales y obligaciones sustanciales” (Gerencie.com, 2017, p.2)

2.5. Definición de términos básicos

Administración tributaria

Es un órgano de línea encargado de cautelar el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Reglamentos y demás dispositivos legales relacionados con los tributos municipales y nacionales.

Beneficio social

Son aquellas retribuciones no dinerarias que reciben los trabajadores, independientemente de lo que cobran, como parte de pago de las tareas que realizan, para ahorrarles preocupaciones o para maximizar su salario.

Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios son un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes.

Charlas tributarias

Son estrategias de educación tributaria para crear conocimiento en las personas de una colectividad en diferentes temas tributarios.

Cultura Tributaria

Es una conducta que presenta el conocimiento que tiene cada persona respecto a los deberes tributarios y sus funciones, fijados en las leyes.

Comprobantes de pago.

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

Conciencia Tributaria

Son las actitudes que cada individuo tiene al momento de contribuir de manera voluntaria al momento de cumplir un deber que es pagar un tributo, dichos deberes están fijados en las leyes.

Cumplimiento Tributario

Consiste en cumplir con las obligaciones tributarias, incluyendo información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria y pagar el saldo de la misma, de corresponder.

Deberes tributarios

Son las responsabilidades que tienen los contribuyentes con el estado, referente al cumplimiento tributario en sus diferentes aspectos.

Declaraciones juradas

Manifestación personal, verbal o escrita, donde se asegura la veracidad de lo declarado bajo juramento ante autoridades administrativas o judiciales.

Educación Tributaria

La educación tributaria está orientada a transmitir la información respecto a los deberes que se tiene al cumplir con las obligaciones tributarias.

Incumplimiento tributario

Conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria.

Infracciones y sanciones

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos.

Obligación Formal

Es la obligación que tienen el contribuyente de cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, llevar libros y registros contables y comprobantes de pago.

Obligación sustancial

Es la obligación de los contribuyentes de pagar los tributos en los plazos establecidos.

Responsabilidad ciudadana

Es el cumplimiento de los ciudadanos con sus obligaciones tributarias, civiles y legales.

Valores Tributarios

El valor tributario es el capital propio tributario el cual permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La Cultura Tributaria incide significativamente en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022

3.1.2. Hipótesis específicas

- El nivel de cultura tributaria de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022. Es bajo
- El nivel de Cumplimiento tributario de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022. Es bajo

3.2. Identificación de Variables

Variable 1: Cultura Tributaria

Variable 2: Cumplimiento Tributario de la Renta de Primera Categoría

3.3. Operacionalización de variables.

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Cultura Tributaria y Cumplimiento Tributario de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del Distrito de Cajamarca, periodo 2022						
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional				
			Variables/ Categorías	Dimensiones/ Factores	Indicadores/ Cualidades	Fuente o instrumento de recolección de datos
La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022	La cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad (Rodríguez, 2011).	Las variables se medirán mediante la Escala de Likert.	Cultura Tributaria	Conciencia Tributaria	Percepciones del rol del estado	Cuestionario
					Percepciones del rol del ciudadano	
					Percepción de la equidad del sistema tributario	
				Educación Tributaria	Difusión en medios de comunicación	
					Servicios de orientación al contribuyente	
					Inclusión de temas tributarios en el Diseño Curricular Nacional	
Valores Tributarios	Valores personales					
	Valores empresariales					
	Valores institucionales					
El cumplimiento tributario es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, es decir que, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es el cumplimiento del deudor tributario, pague la deuda tributaria (Valdivia, 2014).	El cumplimiento Tributario se configura con el cumplimiento voluntario de la obligación formal y sustancial.	Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría	Infracciones	Omisión	Cuestionario	
				Incumplimiento de las Normas		
			Obligaciones Formales	Actualización de información		
				Comprobantes de pago		
				Declaración de tributos		
Obligaciones sustanciales	Pago de impuestos					
	Veracidad de ingresos					

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

La investigación es de tipo Aplicada, pues es aquella que basándose en los resultados de la investigación básica, pura o fundamental está orientada a resolver los problemas sociales de una comunidad, región o país, como los problemas de salud, contaminación ambiental, educación en crisis, falta de seguridad física y jurídica, el narco tráfico y la corrupción, los paraísos fiscales y la elusión fiscal, legislación laboral de tipo neoliberal, la globalización y el problema de las crisis financieras, entre otros (Ñaupas, Valdivia, palacios y Romero, 2018).

Asimismo la investigación fue de nivel correlacional causal, ya que una investigación relacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular, mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández et al., 2010).

4.2. Diseño de la investigación.

El diseño fue no experimental - transversal, pues es una investigación que se realizará sin manipular deliberadamente variables. Se trata de un estudio donde no hacemos variar en forma intencional las variables. Lo que se hará en la investigación es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos y transversal porque se realizará en un tiempo único (Hernández et al., 2010).

4.3. Población de estudio.

La población estuvo conformada por todas las personas que arriendan locales comerciales en el barrio San Martín del distrito de Cajamarca, la misma que se establecerá bajo la modalidad de censo, en las principales avenidas más transitadas y en las que se encuentran los locales comerciales, como son: Av. San Martín (63 locales), Av. Mártires de Uchuracay (38 Locales) y Av. Vía de Evitamiento Norte (53 Locales), haciendo un total de población de 154 propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín.

4.4. Tamaño de muestra.

La muestra fue igual a la población, para que la investigación sea más consistente; es decir 154 propietarios arrendadores de locales comerciales.

4.5. Unidad de análisis.

La unidad de análisis estuvo constituida por cada uno de los propietarios arrendadores de locales comerciales de las principales calles del barrio San Martín, del distrito de Cajamarca, en el periodo 2022.

4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

4.6.1. Método de recolección de datos

4.6.1.1. Método de investigación

Método hipotético – deductivo

Con este método en la investigación, está basado en el planteamiento de hipótesis para ser comprobadas en la realidad, dichas hipótesis serán contrastadas determinando su aceptación o rechazo de lo planteado.

Método Sistémico

Permitió organizar la investigación, adecuando sus dimensiones y su incidencia entre las mismas en una estructura adaptada a los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca.

Método Analítico

Con este método se identificarán y se analizó, las características y otros aspectos de los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, en lo que se refiere a cultura tributaria y cumplimiento tributario de rentas de primera categoría.

4.6.1.2. Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Es una de las técnicas de recolección de información que sirvió para obtener datos de los propietarios arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca; esta técnica se fundamenta en el cuestionario o conjunto de preguntas que se formulan con la finalidad de obtener información de los propietarios en estudio

4.6.1.3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

El instrumento que se utilizó para el recojo de información es el cuestionario estructurado de preguntas cerradas, en función a los objetivos específicos planteados relacionados a la cultura tributaria y cumplimiento tributario del impuesto a la renta de primera categoría.

4.6.2. Técnicas de procesamiento de la información

Los datos recolectados con las encuestas fueron procesados, mediante hojas de cálculo de Excel, lo que permitirá obtener tablas y gráficos estadísticos correspondientes de las preguntas planteadas; y la contratación de las hipótesis planteadas.

4.6.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Posteriormente con los resultados obtenidos se interpretaron de acuerdo a los porcentajes obtenidos en las tablas y gráficos con la tabulación de información recolectada, luego se analizarán y de discutirán tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas de la investigación.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Análisis interpretación y discusión de resultados

5.1.1 Análisis interpretación

5.1.1.1 Variable 1. Dimensión Conciencia Tributaria

Tabla 1

Recaudación tributaria invertida correctamente

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	6	4
Casi siempre	5	3
A veces	10	6
Casi nunca	101	66
Nunca	32	21
Totales	154	100

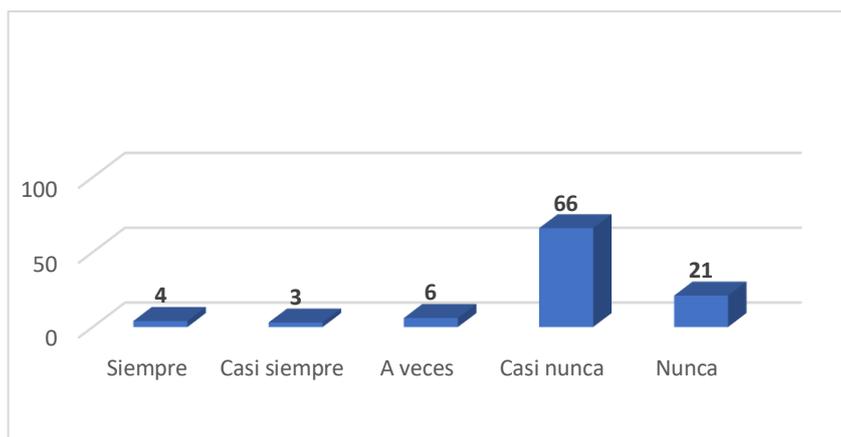


Figura 1: Recaudación tributaria invertida correctamente

Interpretación

Del resultado obtenido, se tiene que, el 66% de encuestados considera que casi nunca la recaudación tributaria se utiliza de manera correcta, el 21% manifestó que nunca los recursos tributarios se invierten de manera correcta, solamente un 4% manifiesta que la recaudación tributaria se utiliza de buena manera, un 3% casi siempre y un 6% cree que a veces se utiliza bien los recursos recaudados por tributos.

Tabla 2
Recursos invertidos de manera transparente

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	16	10
<i>Casi siempre</i>	21	14
<i>A veces</i>	36	23
<i>Casi nunca</i>	74	48
<i>Nunca</i>	7	5
Totales	154	100

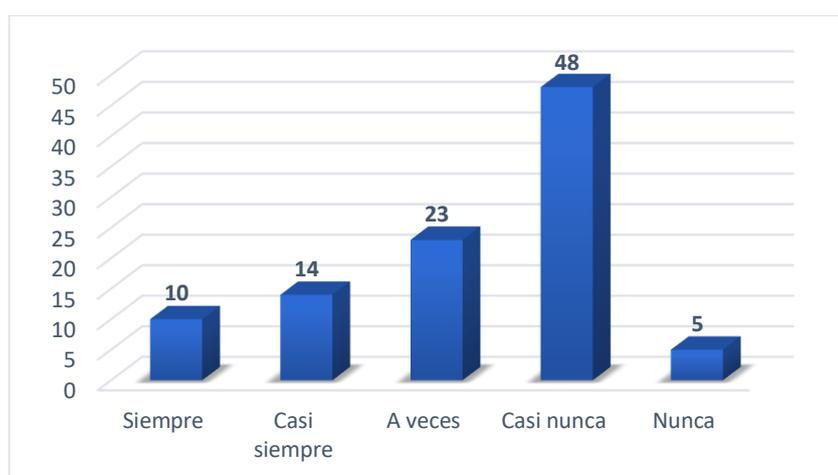


Figura 2: Recurso invertidos de manera transparente

Interpretación

Según la encuesta a los propietarios de locales comerciales del barrio San Martín, el 48% cree en la transparencia en la utilización de los fondos recaudados por tributos, el 23% considera que casi nunca los fondos son utilizados de manera transparente, el 5% considera que nunca los fondos son utilizados transparentemente, el 14% casi siempre y un 10% considera que siempre los recursos son utilizados transparentemente. Esto nos explica que los propietarios de locales comerciales, no creen en la transparencia en la utilización de fondos recaudados.

Tabla 3
Servicios del Estado eficientes

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>(%)</i>
Siempre	7	5
Casi siempre	14	9
A veces	17	11
Casi nunca	23	15
Nunca	93	60
Totales	154	100

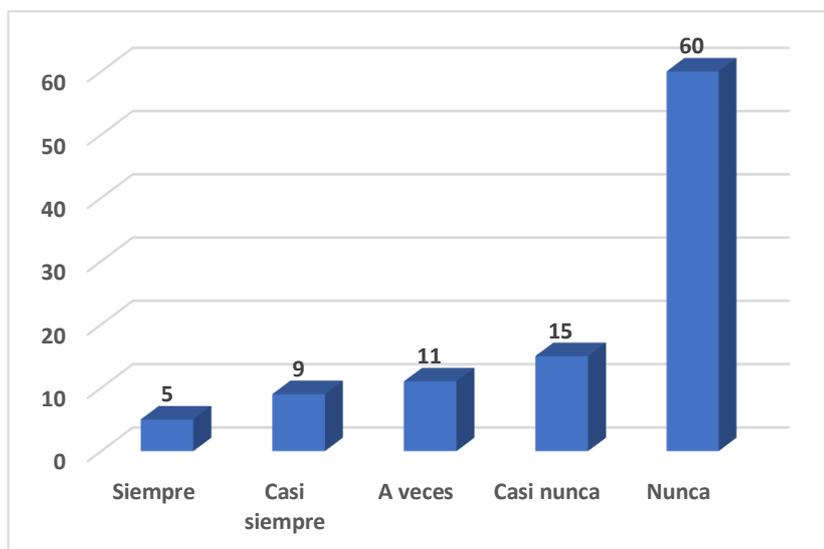


Figura 3: Servicios del Estado eficientes

Interpretación

Según la encuesta, los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín, generadores de renta de primera categoría, el 60% manifiesta que los servicios del estado no son eficientes, el 15% manifiesta que casi nunca son eficientes, el 11% considera que a veces hay eficiencia en los servicios, solamente un 9% y 5% consideran que los servicios que presta el estado casi siempre y siempre son eficientes. Estos resultados indican que los propietarios de locales comerciales no pagan el impuesto por que no están satisfechos con los servicios que presta el estado a la colectividad.

Tabla 4
Pago de tributos y la mejora de condiciones de vida

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	17	11
Casi siempre	12	8
A veces	25	16
Casi nunca	84	55
Nunca	16	10
Totales	154	100

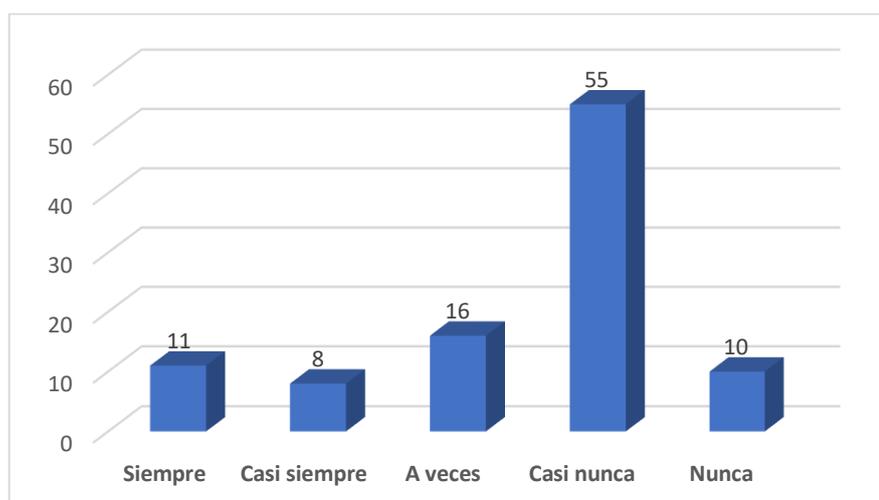


Figura 4: Pago de tributos y la mejora de condiciones de vida

Interpretación

La encuesta nos muestra que el 55% de encuestados manifiesta que el pago de los tributos casi nunca contribuye a mejorar las condiciones de vida de la gente, el 10% considera que nunca el pago de los tributos mejora las condiciones de vida, el 16% manifiesta que a veces el pago de tributos mejora el nivel de vida, el 8% considera que casi siempre y el 11% que siempre el pago de tributos conlleva a mejorar la condición de vida de la población.

Tabla 5
Equidad en el pago de tributos en el Perú

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	12	8
Casi siempre	7	5
A veces	15	10
Casi nunca	94	61
Nunca	26	17
Totales	154	100

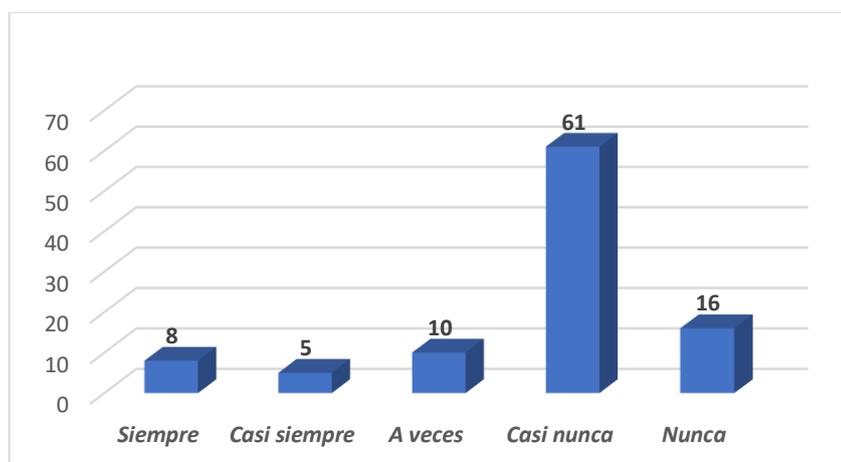


Figura 5: Equidad en el pago de tributos en el Perú

Interpretación

Según los resultados, el 61% de propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín responden que casi nunca hay equidad en el pago de tributos, el 16% considera que nunca existe equidad en el pago, el 10% considera que a veces hay equidad, y solamente un 5% y 8% considera que casi siempre y siempre hay equidad en el pago de los tributos. Esto muestra que consideran que en el pago de tributos no hay equidad, por lo que, conlleva al no pago de la renta de primera categoría.

5.1.1.2 Dimensión Educación Tributaria

Tabla 6

Conocimiento de derechos y obligaciones del contribuyente

Descripción	Fi	%
Siempre	9	6
Casi siempre	6	4
A veces	24	16
Casi nunca	102	66
Nunca	13	8
Totales	154	100

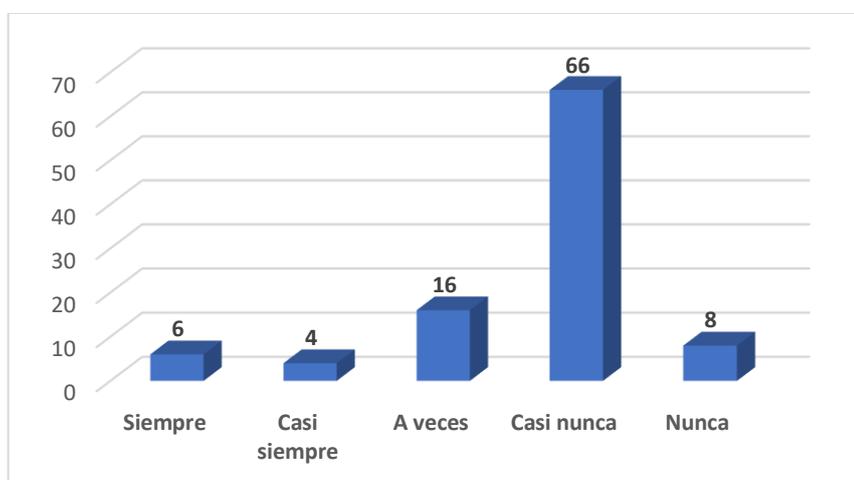


Figura 6: Conocimiento de derechos y deberes del contribuyente

Interpretación

Los resultados determinados mostraron que el 66% de propietarios de locales comerciales, generadores de renta de primera categoría refieren que no conocen sus derechos y obligaciones en calidad de contribuyentes, el 8% manifestó nunca han tenido conocimiento de sus derechos y obligaciones, el 16% consideró que en pocas oportunidades han tenido conocimiento de sus derechos y obligaciones, el 4% casi siempre y el 6% siempre. Significa que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín, en un promedio de 74% desconocen de sus derechos y obligaciones en calidad de contribuyentes, razón por la cual hay incumplimiento tributario.

Tabla 7
Enseñanza tributaria y cumplimiento de los contribuyentes

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	22	14
Casi siempre	82	53
A veces	17	11
Casi nunca	21	14
Nunca	12	8
Totales	154	100

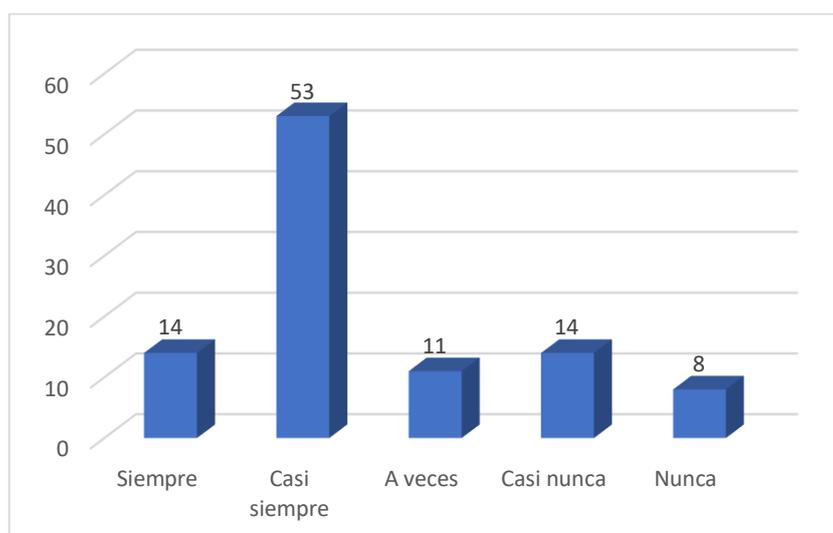


Figura 7: Enseñanza tributaria y cumplimiento de los contribuyentes

Interpretación

En cuanto a la educación tributaria los encuestados consideraron, el 53% que la enseñanza en materia tributaria casi siempre contribuye al cumplimiento tributario, el 14% consideró que la enseñanza siempre contribuye con el cumplimiento tributario, sin embargo, el 11% refirió que la enseñanza a veces contribuye con el cumplimiento tributario, el 14% casi nunca y el 8 considera que nunca.

Esto nos muestra que los generadores de renta de primera categoría del Barrio San Martín, incumplen con sus obligaciones tributarias en gran porcentaje por falta de enseñanza en temas tributarios desde la educación básica regular.

Tabla 8
Publicidad y cumplimiento tributario

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	11	7
Casi siempre	7	5
A veces	12	8
Casi nunca	108	70
Nunca	16	10
Totales	154	100

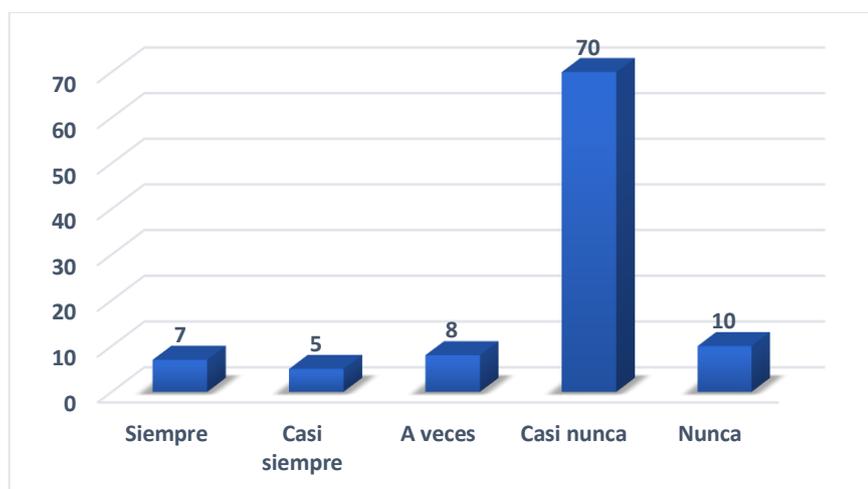


Figura 8: Publicidad y cumplimiento tributario

Interpretación

Según la encuesta realizada a los propietarios de locales comerciales generadores de renta de primera categoría del Barrio San Martín, referente a la publicidad y cumplimiento tributario, el 70% manifestó que casi nunca han escuchado publicidad en los diferentes medios, sobre tributación, el 10% refiere que nunca a escuchado este tipo de publicidad, el 8% a veces, el 5% Casi siempre y el 7% siempre.

Esto, significa que no existe una publicidad adecuada en medios de comunicación masiva sobre la legislación y cumplimiento tributario.

Tabla 9
Orientación tributaria en la escuela y colegio

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	4	3
<i>Casi siempre</i>	9	6
<i>A veces</i>	12	8
<i>Casi nunca</i>	17	11
<i>Nunca</i>	112	73
Total	154	100



Figura 9: Orientación tributaria en la escuela y colegio

Interpretación

Los resultados obtenidos en la presente investigación mostraron, el 72% consideran que nunca han tenido una orientación tributaria en las escuelas y colegios, el 11% consideran que casi nunca habido orientación tributaria, el 8 % a veces, el 6% casis siempre y el 3% siempre.

Esto significa que el estado no tiene una política plasmada en el currículo de estudios de escuelas y colegios, aspectos sobre orientación tributaria.

5.1.1.3. Dimensión Valores Tributarios

Tabla 10

Compromiso como contribuyente

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	6	4
Casi siempre	9	6
A veces	21	14
Casi nunca	99	64
Nunca	19	12
Total	154	100

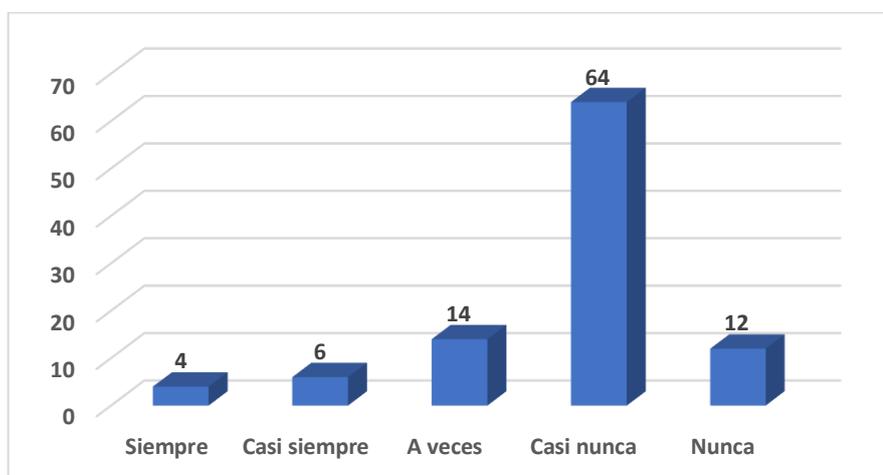


Figura 10: Compromiso como contribuyente

Interpretación

A la pregunta sobre el compromiso en calidad de contribuyente, que tienen los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, que generan rentas de primera categoría, un 64% refieren que casi nunca están comprometidos en calidad de contribuyentes, el 12% manifiesta que nunca se encuentran comprometidos, el 14% refiere que a veces, el 6% casi siempre y el 4% siempre.

Significa que existe un 78% en promedio de encuestados que manifiestan no tener compromiso en materia tributaria con el estado en calidad de generadores de renta de primera categoría.

Tabla 11
Necesidad de declarar mensualmente los ingresos

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
Siempre	9	6
Casi siempre	13	8
A veces	18	12
Casi nunca	98	64
Nunca	16	10
Total	154	100

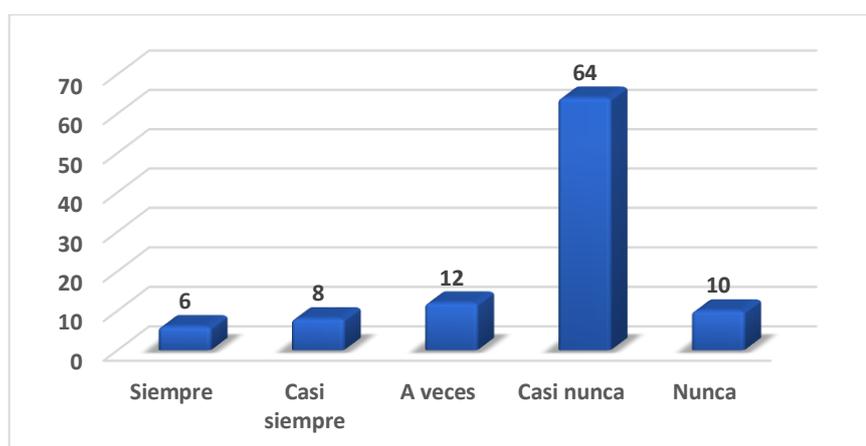


Figura 11: Necesidad de declarar mensualmente los ingresos

Interpretación

Según lo manifestado por los encuestados generadores de renta de primera categoría del Barrio San Martín, un 64% consideran que no es necesario declarar sus ingresos mensuales, un 10% manifestaron que nunca es necesario declarar sus ingresos, un 12% a veces, un 8% casi siempre y un 6% refieren que sí es necesario declarar sus ingresos.

Significa que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín no declaran sus ingresos mensuales que corresponde, dando lugar a incumplimiento tributario en promedio de un 74% de encuestados.

Tabla 12
Compromiso con el país referente a los tributos

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	7	5
<i>Casi siempre</i>	8	5
<i>A veces</i>	19	12
<i>Casi nunca</i>	108	70
<i>Nunca</i>	12	8
Total	154	100

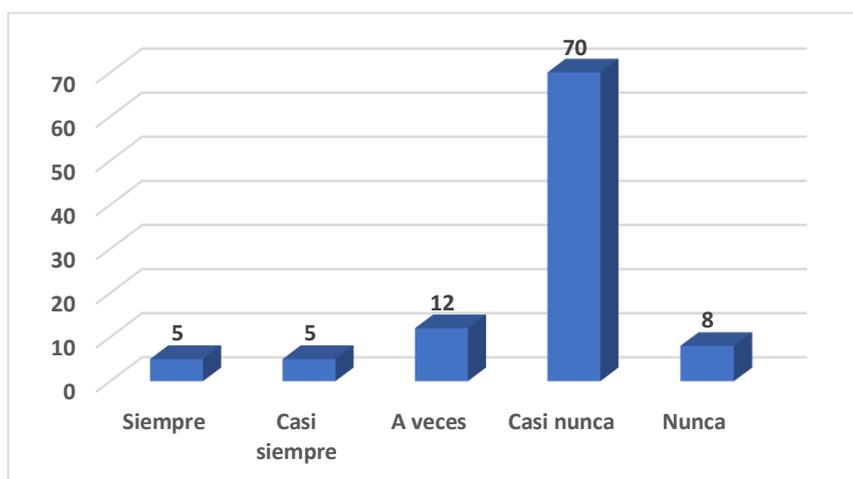


Figura 12: Compromiso con el país referente a los tributos

Interpretación

De los resultados obtenidos, se tiene que el 70% de encuestados, casi nunca se encuentra comprometido con el país referente al pago de tributos, el 8% que nunca hay compromiso con el estado, el 12% a veces se sienten comprometidos, el 5% que casi siempre y el 5% que siempre.

Significa que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín, en un alto porcentaje no se siente comprometido con el país, hecho que ocasiona incumplimiento tributario en sus diferentes formas.

5.1.1.4. Variable 2 Dimensión Obligaciones Formales

Tabla 13

Información actualizada en los registros de SUNAT

Descripción	Fi	%
Siempre	12	8
Casi siempre	21	14
A veces	18	12
Casi nunca	78	51
Nunca	25	16
Total	154	100

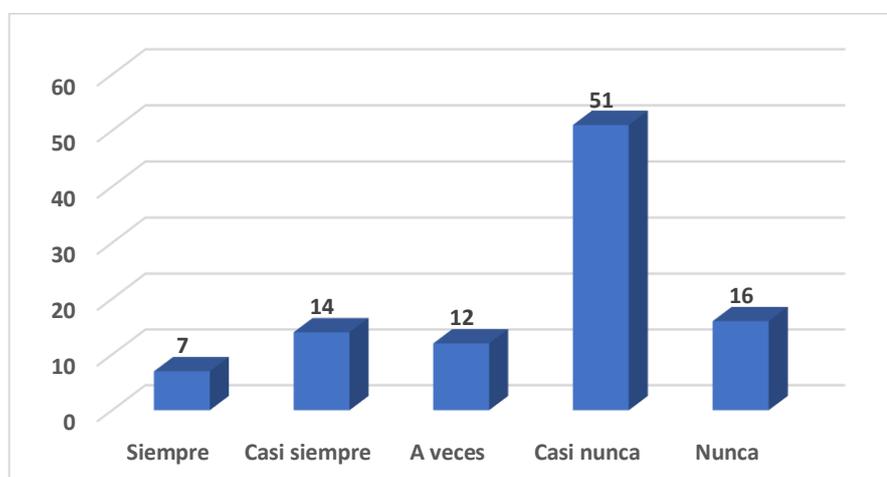


Figura 13: Información actualizada en los registros de la SUNAT

Interpretación

Según la encuesta aplicada a los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín, el 51% considera que casi nunca tiene su información tributaria actualizada, el 16% considera que nunca actualiza su información, el 12% refiere que a veces, el 14% casi siempre y el 7% considera que siempre tiene actualizado su información tributaria. Nos indica que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín en su mayoría, promedio de 67% no cumplen con sus obligaciones formales de actualizar su información referente a la inscripción en el RUC.

Tabla 14
Emisión de Comprobantes de Pago

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	5	3
<i>Casi siempre</i>	7	5
<i>A veces</i>	12	8
<i>Casi nunca</i>	11	7
<i>Nunca</i>	119	77
Total	154	100

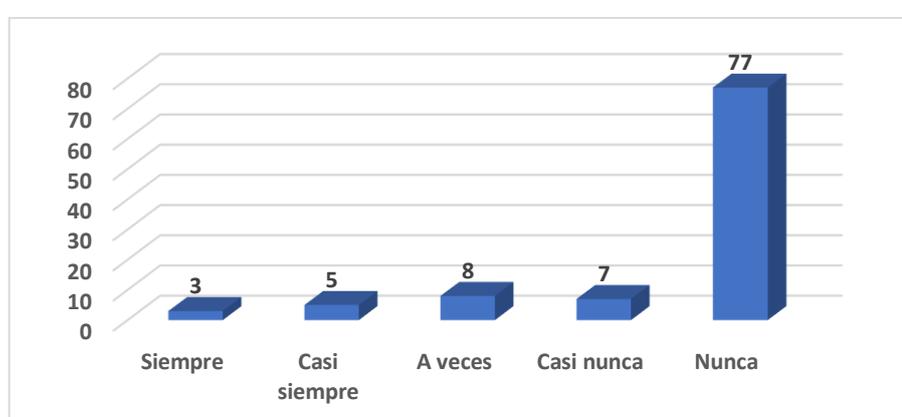


Figura 14: *Emisión de comprobantes de pago*

Interpretación

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones formales, referente a comprobantes de pago, los propietarios de locales comerciales del Barrio san Martín del Distrito de Cajamarca, el 77% no emite comprobante de pago, el 7% casi nunca emite comprobantes, el 8% a veces, el 5% casi nunca y solamente el 3% siempre emite comprobantes de pago.

Significa, que la gran mayoría en promedio el 84% no emiten comprobante de pago, por lo tanto, no cumplen con su obligación tributaria.

Tabla 15
Conservación de los Comprobantes de Pago

Descripción	Fi	%
Siempre	5	3
Casi siempre	9	6
A veces	7	5
Casi nunca	29	19
Nunca	104	68
Total	154	100

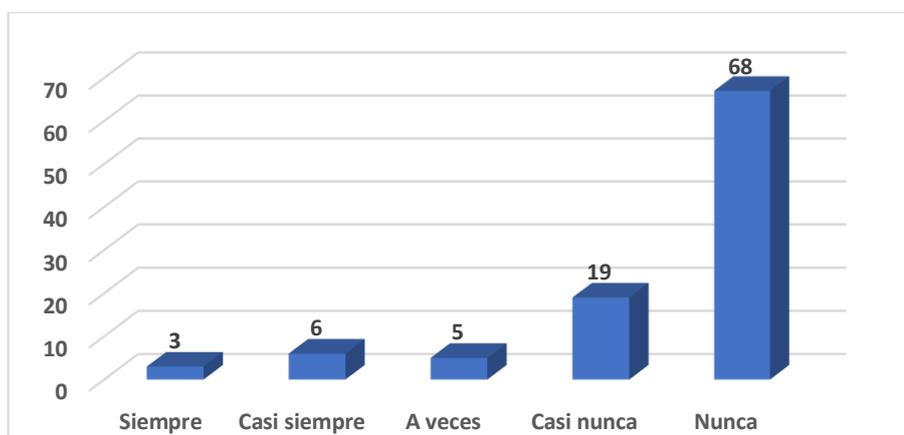


Figura 15: *Conservación de los comprobantes de pago*

Interpretación

Los resultados encontrados, nos muestran que el 68% de propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín nunca conservan los comprobantes de pago, el 19% casi nunca conserva los comprobantes de pago, el 5% a veces conserva los comprobantes, el 6% casi siempre y el 3% considera que siempre conserva los comprobantes de pago. Esto muestra que los propietarios de locales comerciales generadores de rentas de primera categoría del Barrio San Martín desconocen la importancia que tiene conservar los comprobantes de pago por las operaciones que realizan.

Tabla 16
Registro de control Económico-Contable

Descripción	Fi	%
Siempre	9	6
Casi siempre	12	8
A veces	11	7
Casi nunca	28	18
Nunca	94	61
Total	154	100



Figura 16: *Registro de control económico-contable*

Interpretación

Los resultados nos muestran que un 61% de encuestados consideró que llevan control económico contable, el 18% manifestó que casi nunca tienen un registro, un 7% consideró que a veces llevan registro contable, un 8% refirió que casi siempre lleva control y registro contable, un 6% manifestó que siempre tienen un control y registro contable. Significa que un promedio de 79% de propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca no tiene ningún tipo de control económico contable ni registro alguno, hecho que nos muestra el alto nivel de informalidad que existe y por ende no hay cumplimiento tributario.

5.1.1.5. Variable 2 Obligaciones sustanciales

Tabla 17
Cumplimiento de pago de los tributos

Descripción	Fi	%
Siempre	5	3
Casi siempre	11	7
A veces	12	8
Casi nunca	29	19
Nunca	97	63
Total	154	100

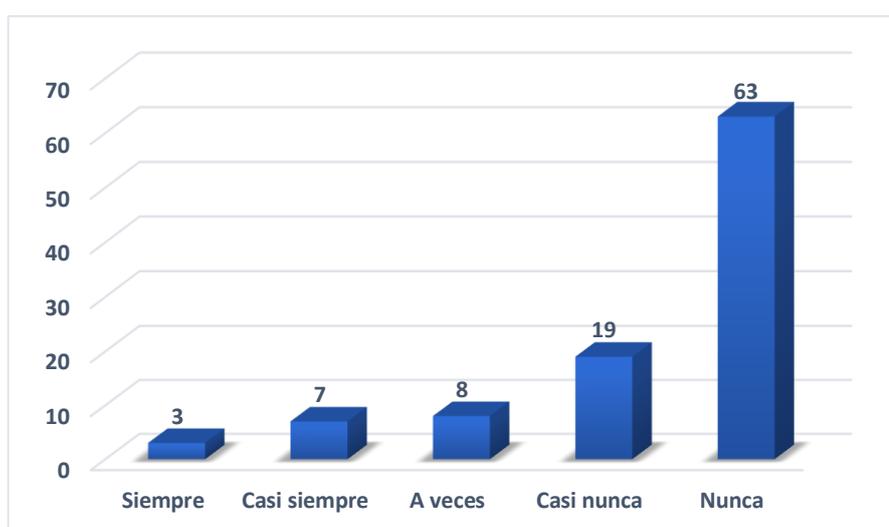


Figura 17: Cumplimiento del pago de sus tributos

Interpretación

Según la encuesta realizada a los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín, el 63% consideraron que nunca cumplen con el pago de sus tributos de primera categoría, el 19% consideró que casi nunca pagan los tributos, el 8% que a veces cumplen con el pago, el 7% casi siempre pagan los tributos, el 3% que siempre cumplen con pagar los tributos. Los resultados nos indican que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca en un promedio de 82% no cumplen con el pago de sus tributos por rentas de primera categoría, mostrando un alto nivel de incumplimiento tributario.

Tabla 18
Cumplimiento de pago del impuesto a la renta Mensual

Descripción	Fi	%
Siempre	8	5
Casi siempre	14	9
A veces	52	34
Casi nunca	63	41
Nunca	17	11
Total	154	100



Figura 18: *Cumplimiento del pago del impuesto a la renta*

Interpretación

Los resultados mostraron que el 41% de encuestados casi nunca cumplen con el pago mensual del impuesto a la renta, el 34% manifestó que a veces cumplen con el pago, el 11% manifestaron que nunca cumplen con el pago, el 9% casi siempre, el 5% siempre. Esto muestra que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca, en un promedio de 86% no cumplen con el pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Tabla 19
Cumplimiento de pago del impuesto a la renta anual

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	7	5
<i>Casi siempre</i>	13	8
<i>A veces</i>	11	7
<i>Casi nunca</i>	107	69
<i>Nunca</i>	16	10
Total	154	100

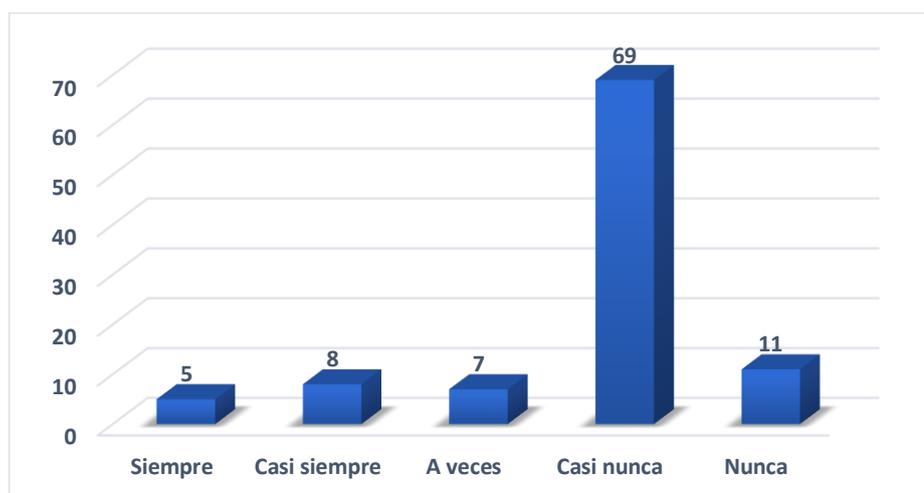


Figura 19: *Cumplimiento del pago del impuesto a la renta anual*

Interpretación

El resultado obtenido nos expresa que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, en un 69% refirieron que casi nunca cumplen con el pago anual del impuesto a la renta, un 11% manifestaron que nunca cumplen con el pago del impuesto, un 7% a veces cumple, un 8% casi siempre cumple y solamente un 5% siempre cumple con el pago del impuesto a la renta anual de primera categoría. Esto nos muestra que los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín no cumplen con presentar la declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de primera categoría y por ende el pago.

Tabla 20
Declaración de todos sus ingresos mensuales

Descripción	Fi	%
Siempre	5	3
Casi siempre	9	6
A veces	14	9
Casi nunca	21	14
Nunca	105	68
Total	154	100

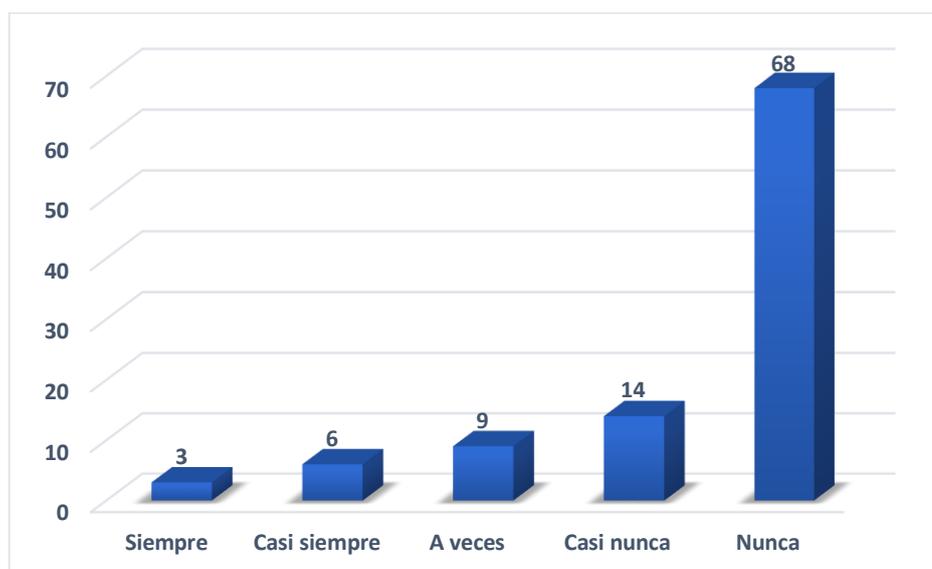


Figura 20: Declaración de todos sus ingresos mensuales

Interpretación

Los propietarios de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, manifestaron un 68% nunca han declarado todos sus ingresos mensuales, un 14% manifestó que casi nunca declaran sus ingresos, un 9% a veces, un 6% casi siempre, un 3% siempre. Significa que existe omisión de ingresos generados, por lo tanto no cumplen con sus obligaciones tributarias.

5.1.1.6. Variable 2 Infracciones y Sanciones

Tabla 21

Cumplimiento de las normas tributarias

Descripción	Fi	%
Siempre	5	3
Casi siempre	9	6
A veces	16	10
Casi nunca	106	69
Nunca	18	12
Total	154	100

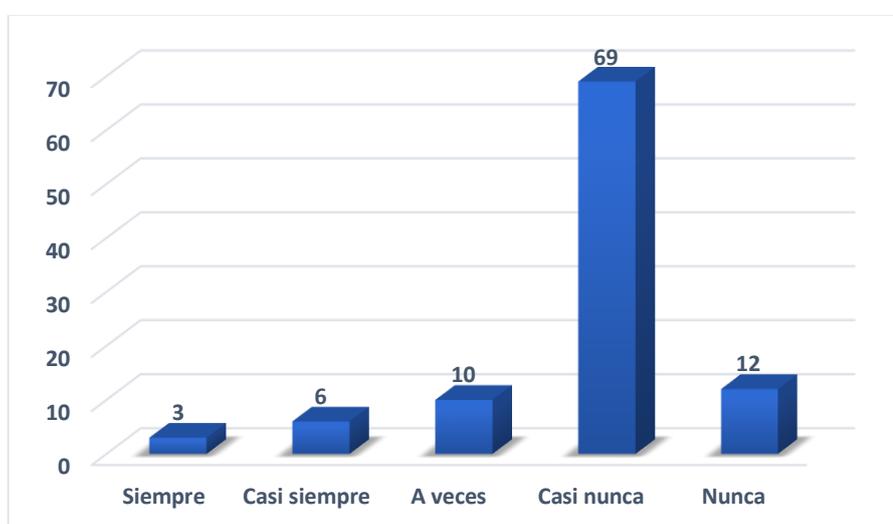


Figura 21: *Cumplimiento de las normas tributarias*

Interpretación

Los resultados obtenidos según lo mostrado indica que el 69% de propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, casi nunca cumplen con las normas tributarias, el 12% nunca cumplen, el 10% a veces cumplen, el 6% casi siempre hay cumplimiento, el 3% siempre cumple con las normas tributarias. Nos muestra, por lo tanto, que los propietarios de locales comerciales, en promedio el 81% no cumplen con las normas tributarias establecidas para la actividad que realizan.

Tabla 22
Conocimiento de infracciones y sanciones

<i>Descripción</i>	<i>Fi</i>	<i>%</i>
<i>Siempre</i>	7	5
<i>Casi siempre</i>	9	6
<i>A veces</i>	12	8
<i>Casi nunca</i>	23	15
<i>Nunca</i>	103	67
Total	154	100

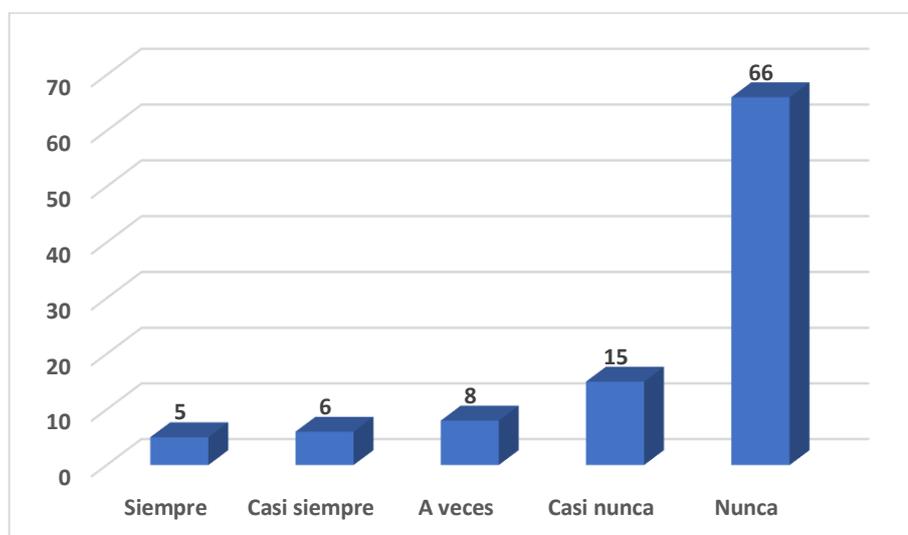


Figura 22: *Conocimiento de infracciones y sanciones tributarias*

Interpretación

Referente al conocimiento sobre infracciones y sanciones tributarias, los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, manifestaron un 66% que no tienen ningún conocimiento de infracciones y sanciones, un 15% casi nunca conocen, un 8% manifestaron que a veces, un 6% casi siempre tienen conocimiento, un 5% manifestaron que siempre tienen conocimiento. Esos resultados nos indican que en promedio el 81% desconocen sobre las infracciones y sanciones tributarias, refieren que por desconocimiento no cumplen con sus obligaciones tributarias y están expuestos a ser multados por la Administración Tributaria.

5.2 Análisis de resultados

5.2.1. Puntuación de Likert

Variable Cultura Tributaria

Escala	Criterios
1	Nunca
2	Casi nunca
3	a veces
4	Casi siempre
5	Siempre

Escala de decision

1	Bajo	de 12 a 28
2	Medio	Entre 29 a 44
3	Alto	De 45 a 60

Punctuation	n	%	Nivel	Nivel	Fi	%
De 12 a 28	89	58	Bajo	Bajo	89	58%
29 a 44	53	34	Medio	Medio	53	34%
45 a 60	12	8	Alto	Alto	12	8%
	154	100		Total	154	100%

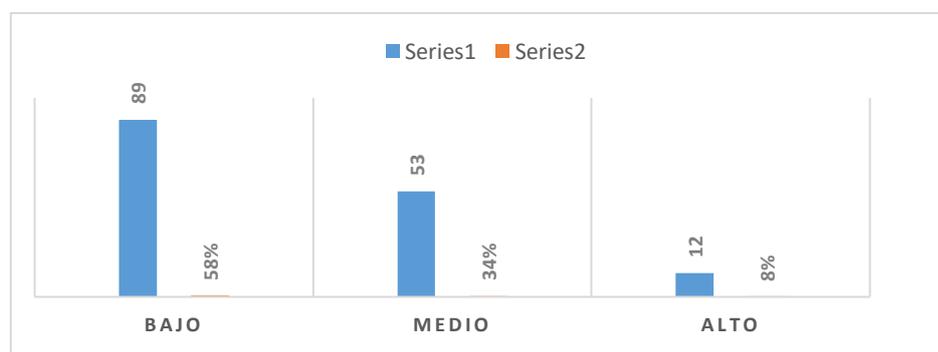


Figura 23: Niveles de decisión

Variable Cumplimiento Tributario

<i>Escala</i>	<i>Criterios</i>
1	Nunca
2	Casi nunca
3	a veces
4	Casi siempre
5	Siempre

Escala de decision

1	Bajo	de 10 a 23
2	Medio	Entre 24 a 36
3	Alto	De 36 a 50

Punctuation	n	%	Nivel	Nivel	Fi	%
De 10 a 23	105	68	Bajo	Bajo	105	68%
24 a 36	42	27	Medio	Medio	42	27%
37 a 50	7	5	Alto	Alto	7	5%
	154	100		Total	154	100%

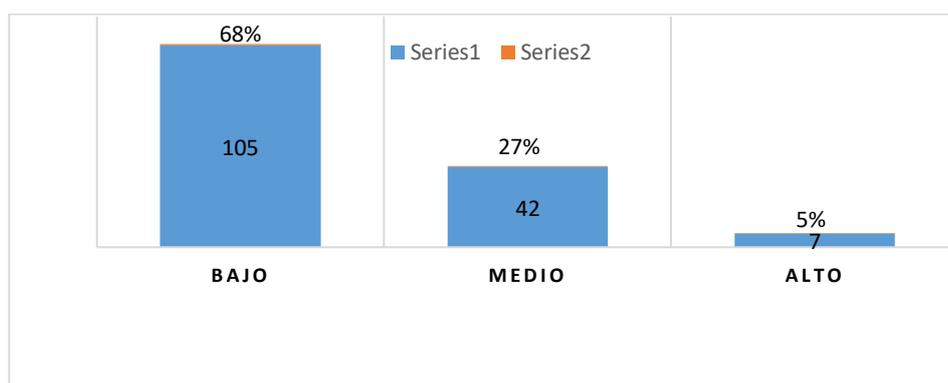


Figura 24: Niveles de decisión

5.3. Prueba de Hipótesis

5.3.1. Validez del instrumento (Alfa de Cronbach)

Alfa de Cronbach		
k	Número de items (preg)	22.00
v1	Varianza de cada item	7.89
vt	Varianza del total	61.34

Alf. Cromb.	0.91
--------------------	-------------

Criterios de decisión	
0 - 0.5	Inaceptable
0.5 - 0.6	Pobre
0.6 - 0.7	Débil
0.7 - 0.8	Aceptable
0.8 - 0.9	Bueno
0.9 - 1.00	Excelente

Significa que, el instrumento utilizado tiene como resultado 0.91, que se interpreta como excelente, por lo tanto, el instrumento utilizado es plenamente valido para la presente investigación.

5.3.2. Prueba de normalidad

Se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, por lo que, la muestra utilizada es mayor a 50, dando como resultado lo que se muestra en la tabla siguiente:

	<i>Estadístico</i>	<i>Gl</i>	<i>Sig.</i>
<i>Variable1</i>	<i>0.07329</i>	<i>154</i>	<i>0.0138</i>
<i>Variable2</i>	<i>0.08561</i>	<i>154</i>	<i>0.0113</i>

Los datos encontrados de acuerdo a la significancia, son menores a 0.05, para ambas variables, esto significa que los datos no tienen una distribución normal, por lo que debe usarse la prueba no Paramétrica de Rho Spearman, para la contratación de la hipótesis.

5.3.3. Prueba de Hipótesis

H1: La Cultura Tributaria incide significativamente en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022

H0: La Cultura Tributaria no incide significativamente en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022

Tabla de correlación de Rho Spearman

		Cultura Tributaria	Cumplimiento Tributario
Cultura Tributaria	Correlación Rho Spearman	1.000	0,5817**
	Sig. (bilateral)		0,001
	N	154	154
Cumplimiento Tributario	Correlación Rho Spearman	0,5817**	1.000
	Sig. (bilateral)	0,001	
	N	154	154

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la Tabla de correlación de Rho de Spearman de las variables la Cultura Tributaria y cumplimiento tributario de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca, periodo 2021, observamos que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.5817 lo que equivale a una correlación positiva alta de cumplimiento tributario, así mismo la significancia es de 0.001 esto es menor que 0.05 por lo que se rechaza la H0 y se acepta la H1.

5.4. Discusión de Resultados

Muñoz & Zárate (2018) en su tesis titulada “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas” Concluyó que en promedio el 35% de los

contribuyentes encuestados de habitantes del cantón Bucay han incumplido en el pago de sus impuestos, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento elevado para la administración tributaria.

Según la investigación realizada de los propietarios arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca, el porcentaje de incumplimiento expresa un 68%, que representa un nivel de cumplimiento tributario bajo, por lo que se coincide con la investigación realizada a los comerciantes minoristas de Cantón Bucay, Guayas.

Acosta & Tapullima (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019” Concluyó que mediante Rho Spearman tiene una sig. bilateral de $0,000 < a 0,05$; y el coeficiente de correlación fue $0,726^{**}$ (72,6%) con ello, se acepta la existencia de una correlación positiva alta entre cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias.

En la presente investigación, los resultados nos muestra que existe correlación positiva alta, toda vez, que el coeficiente de correlación entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento tributario de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca representa el 0.5817, que significa una correlación positiva alta, representando una coincidencia con la investigación de Acosta & Tapullima, en la ciudad de Tarapoto.

Chambilla (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”. Universidad Privada de Tacna, Tacna – Perú, Concluyendo que la mayoría de los sujetos interesados tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran, asimismo no consideran los beneficios del cumplimiento con los tributos; además menciona que el conocimiento tributario es importante ya que evita la falta de emisión y entrega de comprobantes de pago, así como evita infracciones y sanciones tributarias.

En la investigación realizada en los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del Distrito de Cajamarca, se obtiene como resultados, que el 58% de encuestados manifiestan no tener cultura tributaria, significando un nivel de cultura tributaria baja y un nivel de conocimiento bajo en cuanto a infracciones y sanciones tributarias. Esto hace coincidir con la investigación realizada por Chambilla (2019), en la ciudad de Tacna.

Bustamante (2017) en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota, 2016. Por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria es bajo y en consecuencia influye negativamente conllevando a la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

En nuestra investigación, los resultados encontrados muestran que el nivel de cultura tributaria es bajo, incidiendo negativamente en el cumplimiento tributario de las rentas de primera categoría de los

arrendadores de locales comerciales, por lo que, se coincide con lo investigado por Bustamante (2017) en la ciudad de Chota.

Heras (2019) en sus tesis titulada “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018” concluyendo que la falta de conocimiento sobre los tributos es un factor que determina el incumplimiento tributario.

La presente investigación muestra que los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín, no tienen conocimiento de los tributos por rentas de primera categoría, motivo por el cuál hay un alto nivel de incumplimiento tributario, se llega a coincidir con lo investigado por Heras (2019) en el mercado San Antgonio de la ciudad de Cajamarca.

CONCLUSIONES

1. La Cultura Tributaria tiene una incidencia positiva alta en el Cumplimiento Tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022. Esto teniendo en cuenta la correlación hallada de Rho de spearman en un valor de 0.5817, lo que equivale a una correlación positiva alta de cumplimiento tributario, así mismo la significancia es de 0.001 esto es menor que 0.05.
2. La Cultura Tributaria de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022 representa un nivel bajo, debido que un promedio de 87% no tienen conciencia tributaria, considerando que la recaudación tributaria no se invierte de manera correcta, un 76% que los recursos no son invertidos de manera transparente, un 86% que los servicios que presta el estado son deficientes, el pago de los tributos no mejoran la calidad de vida, no hay equidad. A si mismo, un 90% considera que no hay educación tributaria, referente a enseñanza en las escuelas y colegios, no hay publicidad y campañas sobre cumplimiento tributario, no existe valores tributarios de responsabilidad, transparencia y en un 70% no tiene compromiso con el país.
3. Los niveles de cumplimiento tributario de Rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022, son bajos, tal como se muestra en los resultados obtenidos, el 86% no cumplen con sus obligaciones formales de actualización de los registros tributarios, emisión de comprobantes de pago, conservación de información y registros contables. Así mismo, un 90% de arrendadores de locales comerciales no cumplen con sus obligaciones sustanciales, referente al pago de

tributos y un promedio de 89% no declaran todos sus ingresos generados por rentas de primera categoría.

RECOMENDACIONES

A los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca:

1. Solicitar a los gremios profesionales como Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, Cámara de Comercio de Cajamarca y La Administración Tributaria (SUNAT) para realizar actividades de educación y capacitación en materia tributaria con la finalidad de tener mayor conocimiento del cumplimiento tributario referente a rentas de primera categoría y sus obligaciones formales y sustanciales.
2. Formalizar sus obligaciones contractuales con los propietarios de negocios que ocupan sus propiedades, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, así mismo, transparentar y sustentar sus ingresos obtenidos y tener respaldo legal tributario, así como respaldo financiero ante las instituciones del sistema financiero.
3. Tener un empadronamiento de todos los propietarios de locales comerciales que arriendan a terceros, para que en forma organizada soliciten apoyo a las diferentes instituciones públicas y privadas para mejorar la cultura tributaria y cumplimiento tributario de rentas de primera categoría.

VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J., & Tapullima, J. Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Revista de Derecho y Sociedad*(43), 239-254.
- Alva, M. (05 de Marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2020, de La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amann Escobar, R. (Abril de 2007). Medios de difusión, Escuela y Derechos Humanos en México. *Eticanet*, pág.3. Obtenido de http://www.ugr.es/~sevimeco/revistaeticanet/numero6/Ensayos/Medios_de_difusion.pdf
- Asociación Fondo de Investigadores y Editores. (2010). *Introducción a la economía, enfoque social*. Lima: Lumbreras Editores.
- Bernal Rojas, J. A. (2018). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Calderón, E., & Jondec, S. Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, Primer Trimestre del 2016. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú.

- Castañeda, V. (Marzo de 2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *SciELO*, 76(299). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125
- Cullis, J., Jones, P., & Savoia, A. (01 de Abril de 2012). Social norms and tax compliance: framing the decision to pay tax. *UNIVERSITY OF BATH*, 41(2), 159-168. Obtenido de <https://researchportal.bath.ac.uk/en/publications/social-norms-and-tax-compliance-framing-the-decision-to-pay-tax>
- Chambilla, A. Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Diario Gestión . (21 de septiembre de 2020). *¿Cuál es la diferencia entre eficiencia y eficacia?* Obtenido de Management y empleo: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/eficiencia-eficacia-diferencias-eficaz-eficiente-significado-conceptos-nnda-nnlt-249921-noticia/>
- Gallo Armosino, A. (2006). *Introducción a los valores* (Primera ed.). Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Guevara, G. Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Perú.
- Heras, W. Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

- Hernández, R., & et al. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Jiraldó, D. (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Ffecaat E.I.R.L.
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101-109.
- Mananay, J., & Quesquén, V. Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo - 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.
- Mora, M., & Enríquez, J. (2018). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292.
- Municipio de Santiago de Cali. (2014). *Cartilla Cultura Tributaria*. Cali: Lito Muñoz S.A.S.
- Muñoz, A., & Zárate, J. Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Núcleo de Asistencia Fiscal: Argentina. (2017). *Módulo de Cultura Tributaria*. Argentina: AFIP.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cuaitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: DGP Editores SAS.
- Palomino, M. (2018). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, X(24), 1-21.

- Radio Programas del Perú [RPP] . (01 de septiembre de 2017). *La Sunat cobrará impuestos a las corridas de toros*. Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/peru/cajamarca/la-sunat-cobrar-impuestos-a-las-corridas-de-toros-noticia-1074102>
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 43-52.
- Ramos, U. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y Tributación*. (P. De a Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Madrid: Ediciones Pirámide.
- Rivera, R., & Sojo, C. (2005). *Cultura Tributaria en Costa Rica*. FLACSO.
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria: Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Paris - Asunción: Servicios Gráficos SV.
- Solórzano , D. (5 de Julio de 2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2021). *Cultura Tributaria*. Recuperado el 12 de Mayo de 2021, de *Cultura Tributaria*: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2018). *Cultura Tributaria*. Obtenido de *Cultura Tributaria*: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio de 2013). Ministerio de Economía y Finanzas. *Normas legales*. Lima, Lima: Actualidad Empresarial.

Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*. Lima: PROESAD.

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa* (Tercera Edición ed.). Lima: USMP.

Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7° ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma.

ANEXOS

I. ANEXOS

7.3. Matriz de consistencia metodológica

Título: Cultura tributaria y cumplimiento tributario de Renta de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, período 2022.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES/ CUALIDADES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS	POBLACIÓN/MUESTRA
<p>General ¿Cómo incide la cultura tributaria en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?</p> <p>Específicos ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de la renta de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento tributario de renta de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022?</p>	<p>General ¿Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo, 2022</p> <p>Específicos Establecer el nivel de cultura tributaria de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022.</p> <p>Establecer el nivel de cumplimiento tributario de renta de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022</p>	<p>General La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022</p> <p>Específicos El nivel de cultura tributaria de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022. Es bajo</p> <p>El nivel de cumplimiento tributario de rentas de Primera Categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022. Es bajo</p>	<p>Cultura Tributaria</p> <p>Cumplimiento Tributario rentas de primera categoría</p>	<p>Conciencia Tributaria</p> <p>Educación Tributaria</p> <p>Valores Tributarios</p> <p>Infraacciones</p> <p>Obligaciones formales</p> <p>Obligaciones sustanciales</p>	<p>- Percepciones del rol del estado - Percepciones del rol del ciudadano - Percepción de la equidad del sistema tributario</p> <p>- Difusión en medios de comunicación Servicios de orientación al contribuyente Inclusión de temas tributarios en el Diseño Curricular Nacional</p> <p>- Valores personales Valores empresariales Valores institucionales</p> <p>- Omisión - Incumplimiento de las Normas</p> <p>- Actualización de información - Comprobantes de pago - Declaración de tributos</p> <p>- Pago de impuestos - Veracidad de ingresos</p>	<p>Tipo de investigación: Aplicada Nivel de investigación: Descriptivo Diseño de investigación: experimental transversal Método: Deductivo Inductivo Correlacional Explicativo Analítico</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>	<p>Población: 154 arrendadores de Locales comerciales del Barrio San Martín distrito de Cajamarca, periodo 2022</p> <p>Muestra: 154 arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca periodo 2022</p>

7.4. Instrumento de recolección de datos.

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como finalidad determinar la incidencia de la cultura tributaria en el Cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los propietarios de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, período 2022. La información es confidencial y para fines netamente académicos, se le solicita su colaboración, marcando con un aspa (X) la respuesta que crea por conveniente.

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

N°	Ítems	1	2	3	4	5
Variable: Cultura tributaria						
Dimensión: Conciencia tributaria						
1	Considera que el dinero que recauda el Estado por concepto de tributos es invertido de manera correcta.					
2	Creo que los recursos en el país se invierten de manera transparente.					
3	Creo que los servicios que proporciona el estado son eficientes					
4	Considera que el pago de los tributos mejora las condiciones de vida en la ciudad					
5	Cree que existe equidad en el pago de tributos en el Perú					
Dimensión: Educación Tributaria						
6	Conoce sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente.					
7	Cree que, con la enseñanza sobre tributación en los colegios, los contribuyentes cumplirían con sus obligaciones tributarias.					
8	Ha escuchado spots publicitarios sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
9	Ha recibido orientación tributaria en la escuela y colegio					
Dimensión: Valores Tributarios						
10	Cree que está comprometido(a) con sus obligaciones como contribuyente.					
11	Considera que es necesario declarar todos los ingresos que obtiene mensualmente.					
12	Tiene compromiso con el país en relación con los tributos					
Variable: Cumplimiento tributario						

Dimensión: Obligaciones formales					
13	Mantiene su información actualizada en los registros de la SUNAT.				
14	Emite comprobante de pago por cada operación realizada.				
15	Guarda y archiva los comprobantes que sustentan las operaciones.				
16	Tiene algún registro de control económico-contable				
Dimensión: Obligaciones sustanciales					
17	Cumple con el depósito de sus tributos.				
18	Cumple mensualmente con el pago del Impuesto a la Renta				
19	Realizo el pago anual del Impuesto a la Renta.				
20	Declara todos sus ingresos generados mensualmente				
Dimensión: Infracciones y sanciones					
21	Considera que está cumpliendo con las normas tributarias				
22	Conoce que puede ser infraccionado y sancionado tributariamente				